Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 140 **Jueves, 19 de Julio de 2007**

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . . 3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . 4 a 36

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 37

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . . 38 a 48

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.596/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña BEATRIZ TEJEDOR CARBALLO, cuyo último domicilio conocido fue en C. HONDURAS, 26, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-104/7, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero.*

Número 4.597/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña SIDNEY DELGADO SIERRA, cuyo último domicilio conocido fue en C. ANTONIO HERNÁNDEZ, 10, 3°-B, de MÓSTOLES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-208/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncie, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero.*

Número 4.605/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HADDA AROUF (50014059), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA DE PORTUGAL, 24 PBJ IZ, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución DENEGATORIA del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (N°. de Expte. 050020070001668).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n° 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 10 de julio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 4.407/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de BAJA/ANULACIÓN EN EL CENSO AGRARIO que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

REGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.T.A.	NOELIA HERNÁNDEZ GARCÍA	05100890987	DESESTIMIENTO BAJA	MADRID

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 4.384/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Púdicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero (B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL DEL EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS 05-012007-0-46856 a nombre de SEMENCIUC - EUGENIA MARIANA del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y con domicilio en C/ Bilbao, 65 Bajo de Ávila y N.A.F.: 051004518475, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en rela-

ción con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza.*

Número 4.385/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero (B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL DEL EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS 05-012007-0-47462 a nombre de EMILIANO HERNÁNDEZ LÓPEZ del Régimen General y con domicilio en C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 34 de Ávila y C.C.C: 05101383681, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.216/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT .: AV-50.398.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.398.

Peticionario: DISGESTION, S.L.

Emplazamiento: Paraje "Las Zauderas" El Barraco (Ávila)

Finalidad: Instalaciones comunes para conexión a red de 4 plantas fotovoltaicas de 100 kW cada una.

Características: Línea subterránea a 15 kV para interconexión de dos CT. de 2 x 100 kVA cada uno. Longitud aproximada 70 metros. La línea continúa desde la celda de maniobras hasta una torre de entronque aérea-subterránea. Conductor: HEPRZ1. 12/20 kV, 3(1 x 240)Al. Tendido aéreo hasta un apoyo a intercalar en la línea "El Barraco ". Conductor: LA-56. Longitud aproximada 9 metros. Transformador de servicios auxiliares de 50 kVA.

Presupuesto: 373.056,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 22 de junio de 2007

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro.*

Número 4.578/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 12 de abril de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 78/06 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de STA Mª DEL CUBILLO (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de STA Mª del Cubillo (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5199 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 11 de Junio de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez.*

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE STA MARÍA DEL CUBILLO (Ávila), (Expte PTO 78/06), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

Relación de documentos

PLANOS:

- Plano n° 01.- Localización general, Fotografia Aérea y catastral de las Parcelas objeto de la Modificación.- E: 1/1000
- Plano n° 02.- Levantamiento Topográfico.- E: 1/1000
- Plano n° 03.- Plano de Situación del ámbito objeto, con un - E: 1/2000
- Plano n° 04.a.- Estado Actual. Plano n° 12 de las NN. SS. Y Complem - E:1/10000
- Plano n° 04.b.- Estado Actual. Plano n° 12 de las NN.SS. y Complem - E: 1/10000
- Plano n° 04.c.- Estado Actual. Plano n° 12 de las NN.SS y Compleme - E: 1/10000
- Plano n° 05.a.- Estado Modificado.- Plano n° 12 de las NN.SS. y Complem - E: 1/10000
- Plano n° 05.b.- Estado Modificado.-Plano n° 12 de las NN.SS. y Complem - E:1/10000
- Plano n° 05.c.- Estado Modificado.-Plano n° 12 de las NN.SS. y Complem - E: 1/10000

Ávila, 11 de Junio de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez.*

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO. (ÁVILA)

INDICE

I. ENCARGO Y OBJETO

II. ANTECEDENTES GENERALES

III. ORDENAMIENTO JURÍDICO URBANÍSTICO DE APLICACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

IV. MEMORIA INFORMATIVA

4.1. INTRODUCCIÓN

4.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

4.3. CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO FÍSICO

V. MEMORIA VINCULANTE

5.1. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

5.2. RELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DE APLICACIÓN DE LA LEY 5/1999, DE 8 DE ABRIL, DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO 22/2004, DE 29 DE ENERO.

5.2.1. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN, ACREDITANDO SU INTERÉS PÚBLICO.

5.2.2. SOBRE LA IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO MODIFICADO QUE SE ALTERAN, REFLEJANDO EL ESTADO ACTUAL Y EL PROYECTADO.

5.2.3. SOBRE EL ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.

VI. NORMATIVA

6.1. NORMATIVA ACTUAL

6.2. NORMATIVA MODIFICADA

VII. TRAMITACIÓN

VIII. ANEXO DE DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

I. ENCARGO Y OBJETO.

La presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento del Término Municipal de Sta. Mª del Cubillo tiene por objeto modificar la categoría de las parcelas catastrales señaladas en la parte expositiva de la MEMORIA VINCULANTE, en la DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO, SIN MODIFICAR su CLASIFICACIÓN DE SUELO correspondiente a Suelo No urbanizable (Suelo Rústico de conformidad con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), proponiendo la modificación de la categoría de Especial Protección Agrícola a Común, esto es, de Suelo No urbanizable (Suelo Rústico de conformidad con la L.U.C.y L.) de Especial Protección Agrícola a Suelo No urbanizable (Suelo Rústico de conformidad con la L.U.C.y L.) Común.

La Modificación Puntual es encargada por es encargado por la sociedad SUPERTURÍSTICO, S.L., con C.I.F. B-53545687, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Alameda s/n, 41.218 Torre de la Reina Guillena, Sevilla.

El presente documento ha sido redactado por el Arquitecto Superior D°. Paula Alonso Pascual Colegiado COACYLE n° 2021.

La sociedad SUPERTURÍSTICO, S.L. aporta para la realización de los trabajos la descripción física del ÁMBITO que incluye la delimitación de las parcelas objeto de la modificación puntual y el levantamiento topográfico de dicha delimitación.

II. ANTECEDENTES GENERALES CON RELACIÓN A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO.

El Término Municipal de Santa María del Cubillo cuenta con Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de 29/7/1980 y publicado el acuerdo en el B.O.P. de 23/10/1980.

De forma complementaria se encuentran aprobadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Ávila definitivamente por Orden de 9 de septiembre de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y publicadas en el B.O.C.y L. de 22 de septiembre de 1.997.

OTRAS OBSERVACIONES SOBRE EL ÁMBITO OBJETO DE LA SOLICITUD:

- Acuerdo favorable de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila con fecha 23 de julio de 1999 y nº de expediente SNU 61/99, respecto a la reconstrucción completa de la Ermita de San Cristóbal complementándola con un cuerpo adosado a su fachada norte, vinculando la licencia municipal a la acreditación por parte del promotor del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.3 c) de la Ley 5/99 , de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y Léon, considerando el uso permitido como uno de los Usos Excepcionales Autorizables en suelo rústico (se aporta en la descripción de las edificaciones, copia parcial de dicho Acuerdo)

- Informe de la Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Ávila con Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo nº 190 de 8 de mayo de 2006 en referencia a las Parcelas Rústicas 315 y 63 del polígono 6 (parcelas incluidas en el actual ámbito de solicitud) y firmada por el Arquitecto de la Diputación Provincial D. Juan B. Fernandez-Mellado Gil indicando la normativa urbanística de aplicación, corroborando la Autorización de Uso Excepcional concedida con fecha 23 de julio de 1.999.

- Con fecha 8 de Agosto de 2006 se Solicita Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico para un Complejo Turístico-Hotelero en Aldeavieja y se aporta MEMORIA justificando la Solicitud de DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL de dicho COMPLEJO HOTELERO.

- Reunión con fecha 25 de Septiembre de 2006 de la ponencia técnica preparatoria de la Comisión Territorial de Urbanismo sobre Viabilidad con relación a la Solicitud de Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico para un Complejo Turístico-Hotelero en Aldeavieja.

III. ORDENAMIENTO JURÍDICO URBANÍSTICO DE APLICACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

El ordenamiento jurídico urbanístico actual está formalmente integrado por las siguientes normas:

a) Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

b) Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social que modifica la Ley 6/1998.

c) Ley 10/2003, de 20 de mayo, de medidas vigentes de liberalización en el ÁMBITO inmobiliario y transportes que modifica la Ley 6/1998.

d) Artículos del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y de Ley 7/1997, de 14 de abril, que la Ley 6/1998 declara vigentes.

e) Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

f) Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas que modifica la Ley 10/1998.

g) Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León

h) Ley 10/2002, de 10 de junio, de Modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

i) Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas que modifica la Ley 5/1999.

j) Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas que modifica la Ley 5/1999.

k) RD 1093/97 de 4 de julio (BOE de 23 de julio), sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

l) Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

m) Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras; conteniendo la Modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

IV. MEMORIA INFORMATIVA

4.1. INTRODUCCIÓN

Las NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO se encuentran aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29/7/1980 y publicado el acuerdo en el B.O.P. de 23/10/1980.

La Modificación Puntual se promueve por iniciativa privada de conformidad con lo dispuesto en los art. 5 y 19 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 167 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Las fincas se encuentran en el término municipal de Aldeavieja, provincia de Ávila, colindantes con el núcleo urbano

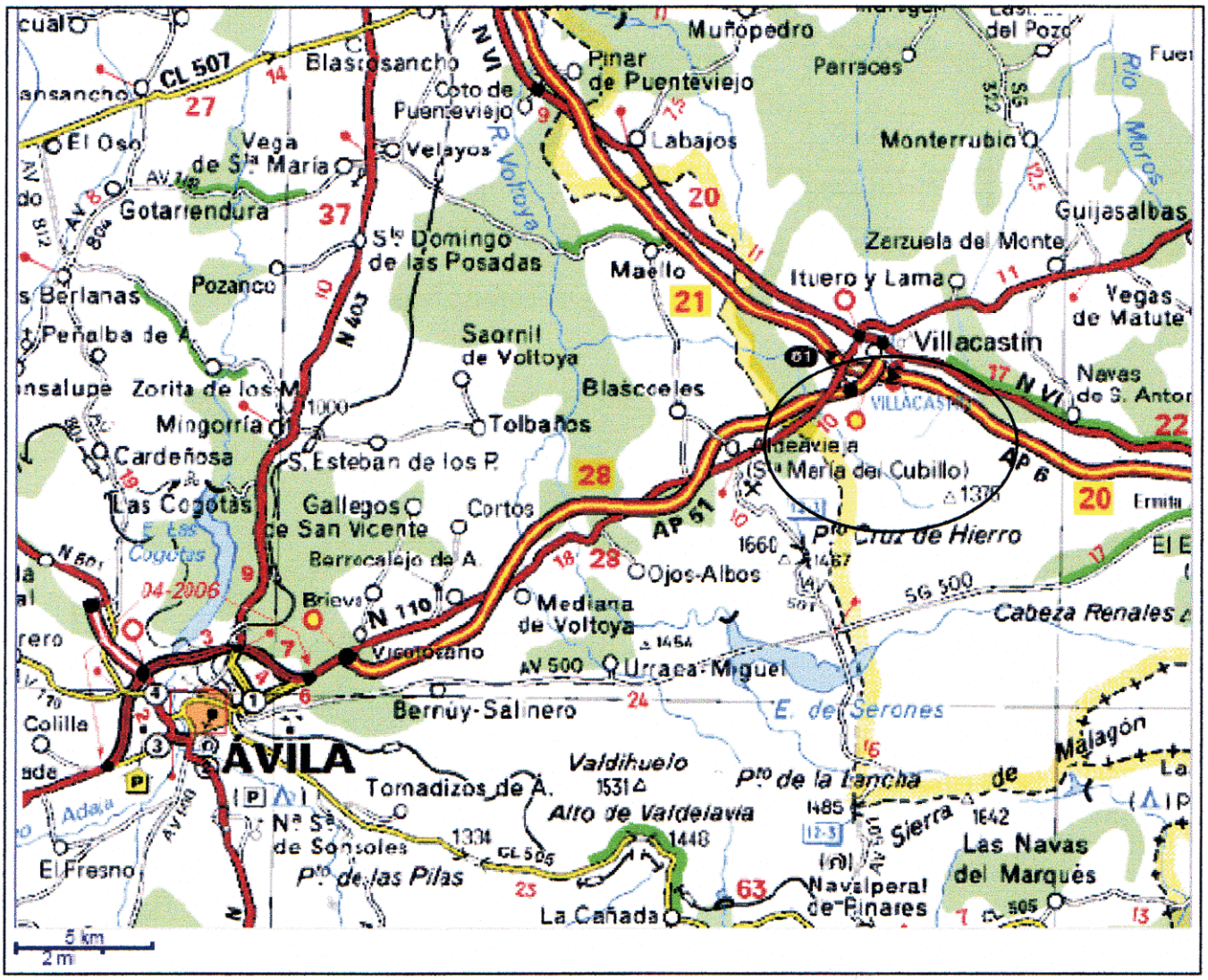

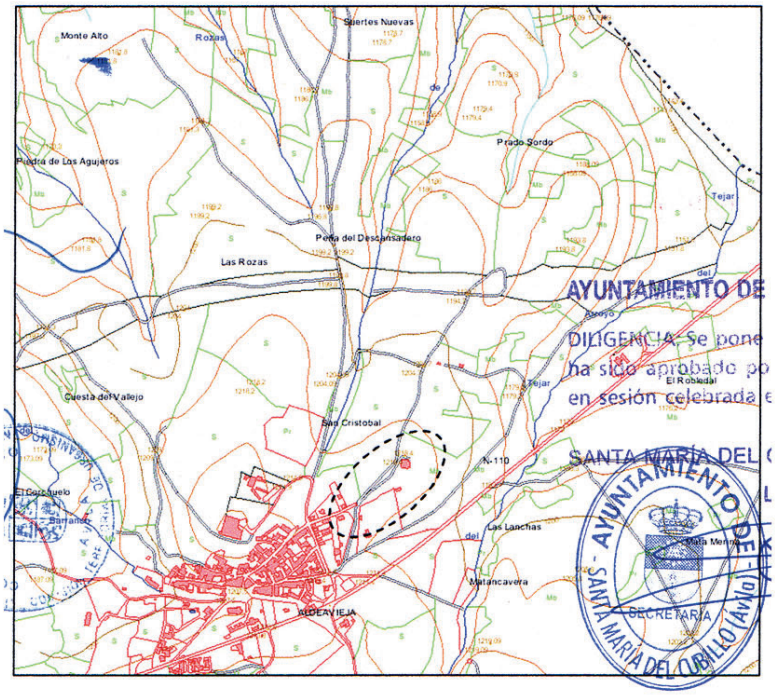

La presente modificación puntual afecta a las siguientes parcelas catastrales:

Parcela	Polígono	Referencia Catastral	Sitio	Superficie según Gerencia Territorial del Catastro	GRADO DE INCLUSIÓN
63	6	05270A006000630000DS		7.790 m²s	TOTAL
315	6	05270A006003150000DE		7.585 m²s	TOTAL*
135	6	05270A006001350000DY		4.844 m²s	TOTAL
				SUPERFICIE TOTAL	**20.219 m²s**

*Esta parcela contiene a la parcela 05270A006003150000DE que se corresponde con el Diseminado 07 parcela 002 y que coincide con la edificación de la Ermita de San Cristóbal.

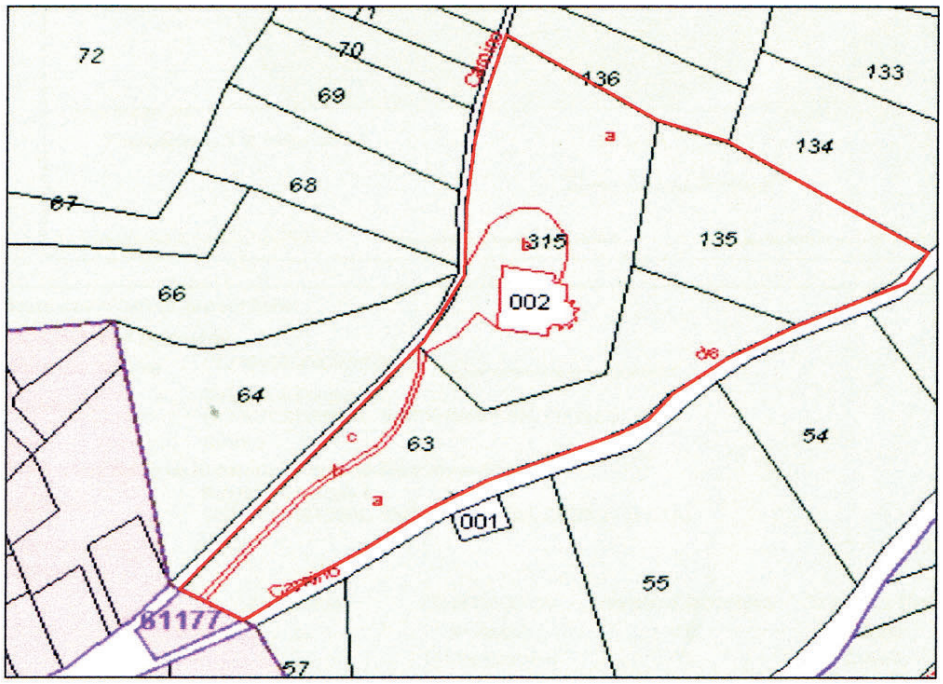

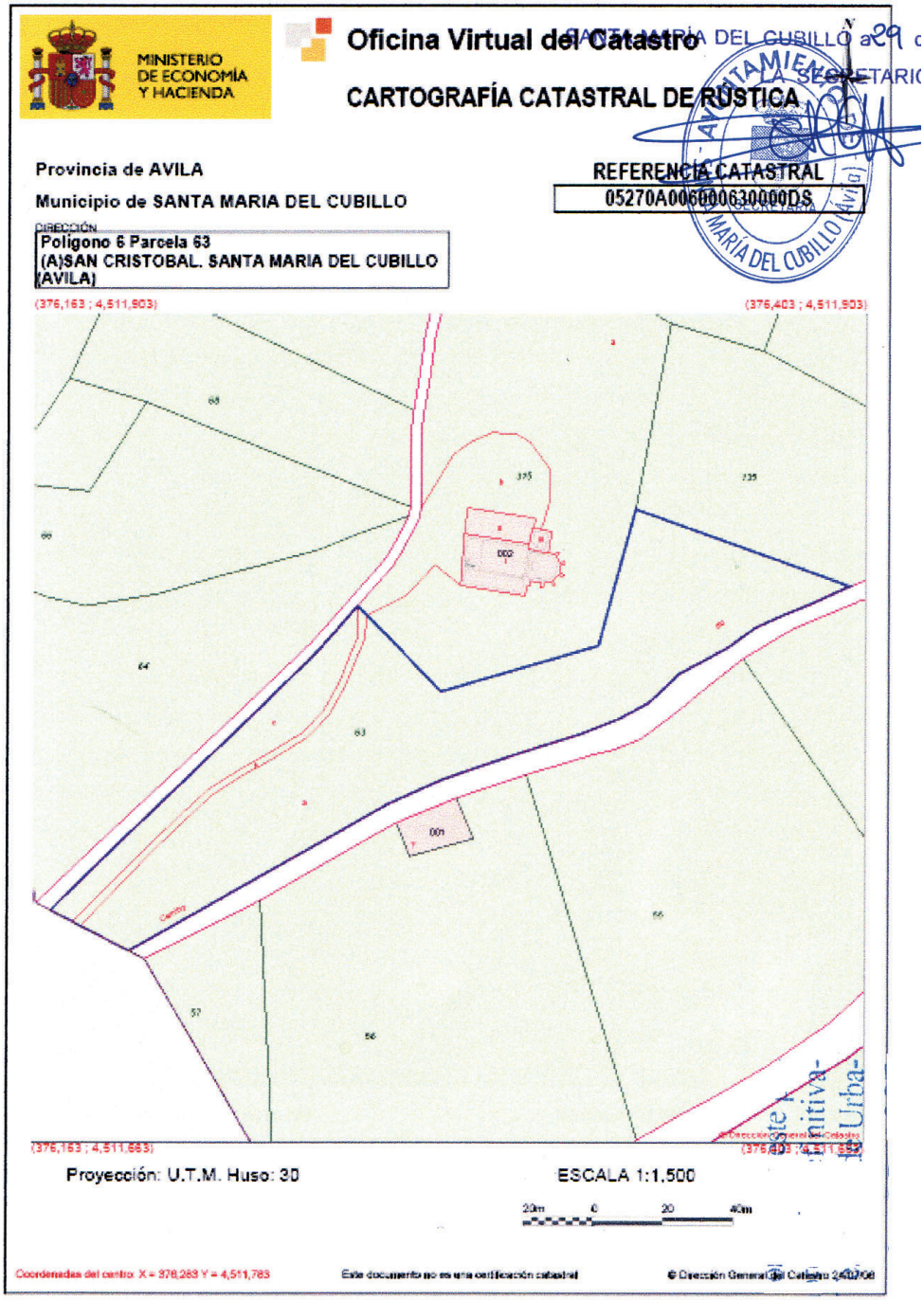

Clases de Inmuebles que contiene:

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral	05270A006000630000DS Copiar referencia al portapapeles
Localización	Polígono 6 Parcela 63 (A)SAN CRISTOBAL. SANTA MARIA DEL CUBILLO (AVILA)
Clase	Rústico

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Localización	Polígono 6 Parcela 63 (A)SAN CRISTOBAL. SANTA MARIA DEL CUBILLO (AVILA)
Superficie suelo	7.790 m²

Cultivos

Subparcelas	Clase de Cultivo	Intensidad Productiva	Superficie (Ha)
a	E- Pastos	01	0.6500
b	I- Improductivo	00	0.0262
c	E- Pastos	01	0.1028

en sesión celebrada el día [illegible] de

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oficina Virtual del Catastro

SANTA MARÍA DEL CUBILLO a [illegible] de

CARTOGRAFÍA CATASTRAL DE RÚSTICA

SECRETARIO

Provincia de AVILA

Municipio de SANTA MARIA DEL CUBILLO

REFERENCIA CATASTRAL
05270A006003150000DE

SECRETARÍA
SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Ávila)

DIRECCIÓN
Polígono 6 Parcela 315
(A)SAN CRISTOBAL. SANTA MARIA DEL CUBILLO
(AVILA)

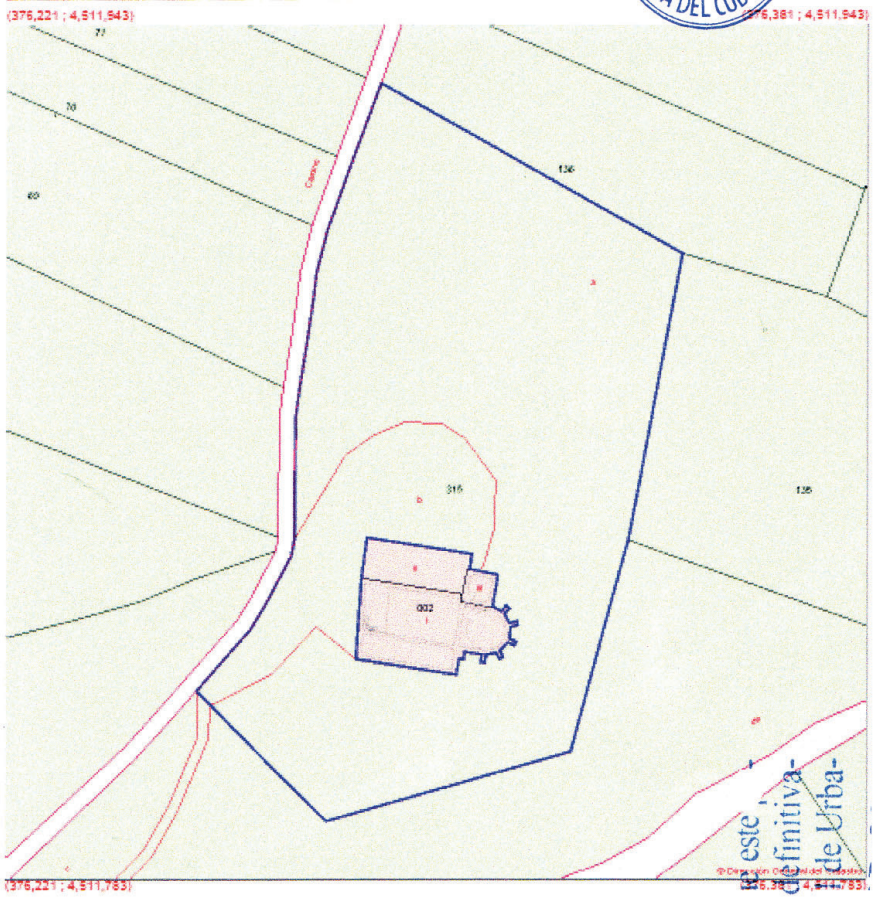

Proyección: U.T.M. Huso: 30

ESCALA 1:1,000

Coordenadas del centro: X = 376,301 Y = 4,511,663

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 21/07/06

este [illegible] definitiva- de Urba-

Clases de Inmuebles que contiene:

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral	05270A006003150000DE Copiar referencia al portapapeles
Localización	Polígono 6 Parcela 315 (A)SAN CRISTOBAL. SANTA MARIA DEL CUBILLO (AVILA)
Clase	Rústico

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Localización	Polígono 6 Parcela 315 (A)SAN CRISTOBAL. SANTA MARIA DEL CUBILLO (AVILA)
Superficie suelo	7.585 m²

Cultivos

Subparcelas	Clase de Cultivo	Intensidad Productiva	Superficie (Ha)
a	E- Pastos	01	0.5890
b	I- Improductivo	00	0.1216
c	I- Improductivo	00	0.0479

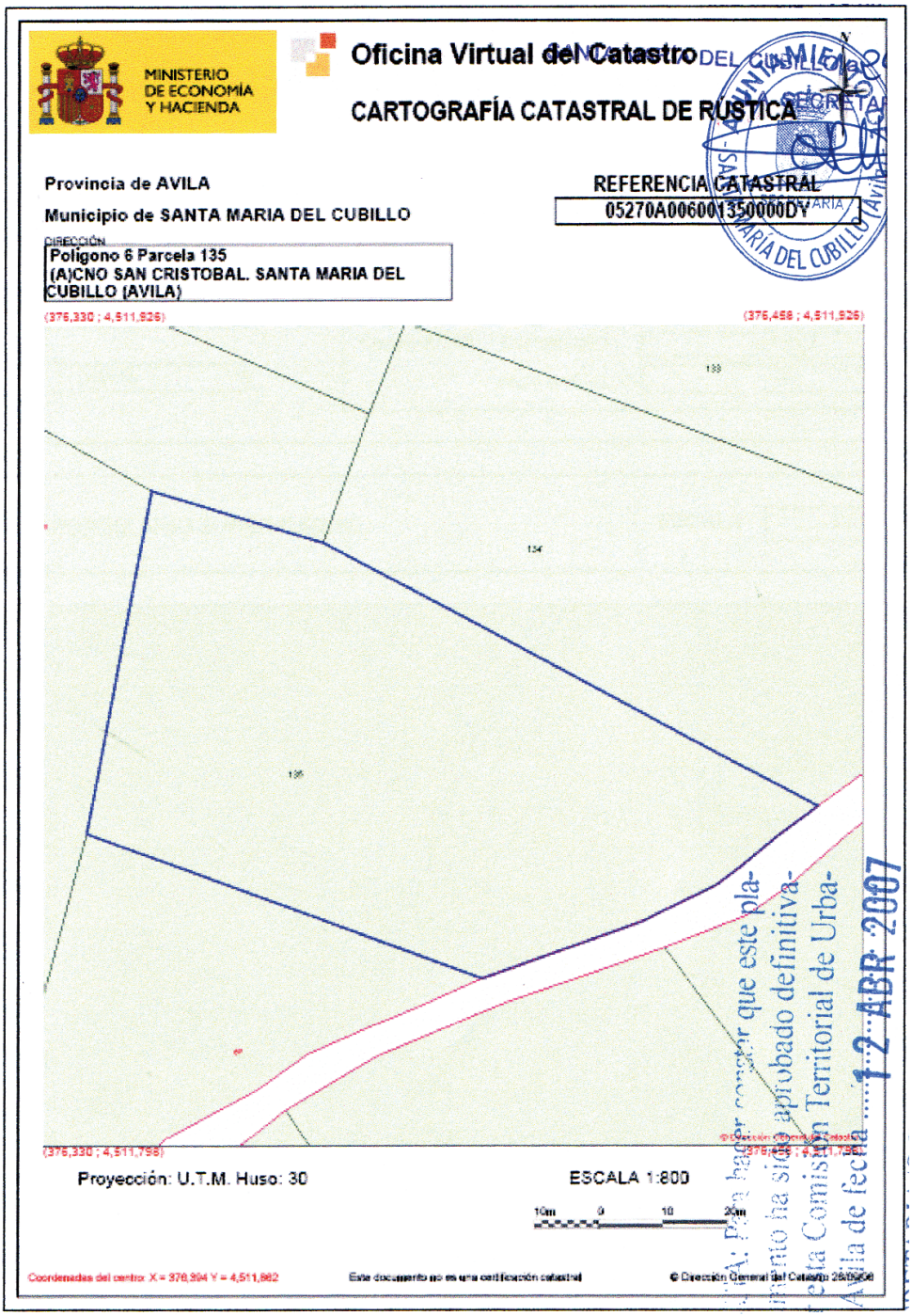

Clases de Inmuebles que contiene:

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral	05270A006001350000DY Copiar referencia al portapapeles
Localización	Polígono 6 Parcela 135 (A)CNO SAN CRISTOBAL. SANTA MARIA DEL CUBILLO (AVILA)
Clase	Rústico

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Localización	Polígono 6 Parcela 135 (A)CNO SAN CRISTOBAL. SANTA MARIA DEL CUBILLO (AVILA)
Superficie suelo	4.844 m^2

Cultivos

Subparcelas	Clase de Cultivo	Intensidad Productiva	Superficie (Ha)
0	E- Pastos	01	0,4844

SECRETARÍA/O DE LA COMISIÓN

en sesión celebrada el día 28 de 11 de 29 de 10

SECRETARIO

SIGPAC

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS

DATOS IDENTIFICATIVOS

FECHA DE IMPRESIÓN: 24/07/2006

Alto	438 m.	
Ancho	438 m.	
Centro (UTM)	Coordenada X	376297
	Coordenada Y	4511629
	Huso en S. G.	30

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO. ESCALA 1:2500

4.3. CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO FÍSICO CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS Y FÍSICAS DEL ÁMBITO

La superficie comprendida dentro del ámbito se describe convenientemente en esta documentación escrita y en la documentación gráfica, en concreto, planos 01 a 03 inclusive.

El ámbito objeto de la Solicitud presenta una topografía adornada, suave al noroeste junto al núcleo urbano de Aldeavieja, mientras que según nos desplazamos hacia el Sureste la pendiente se va haciendo más fuerte.

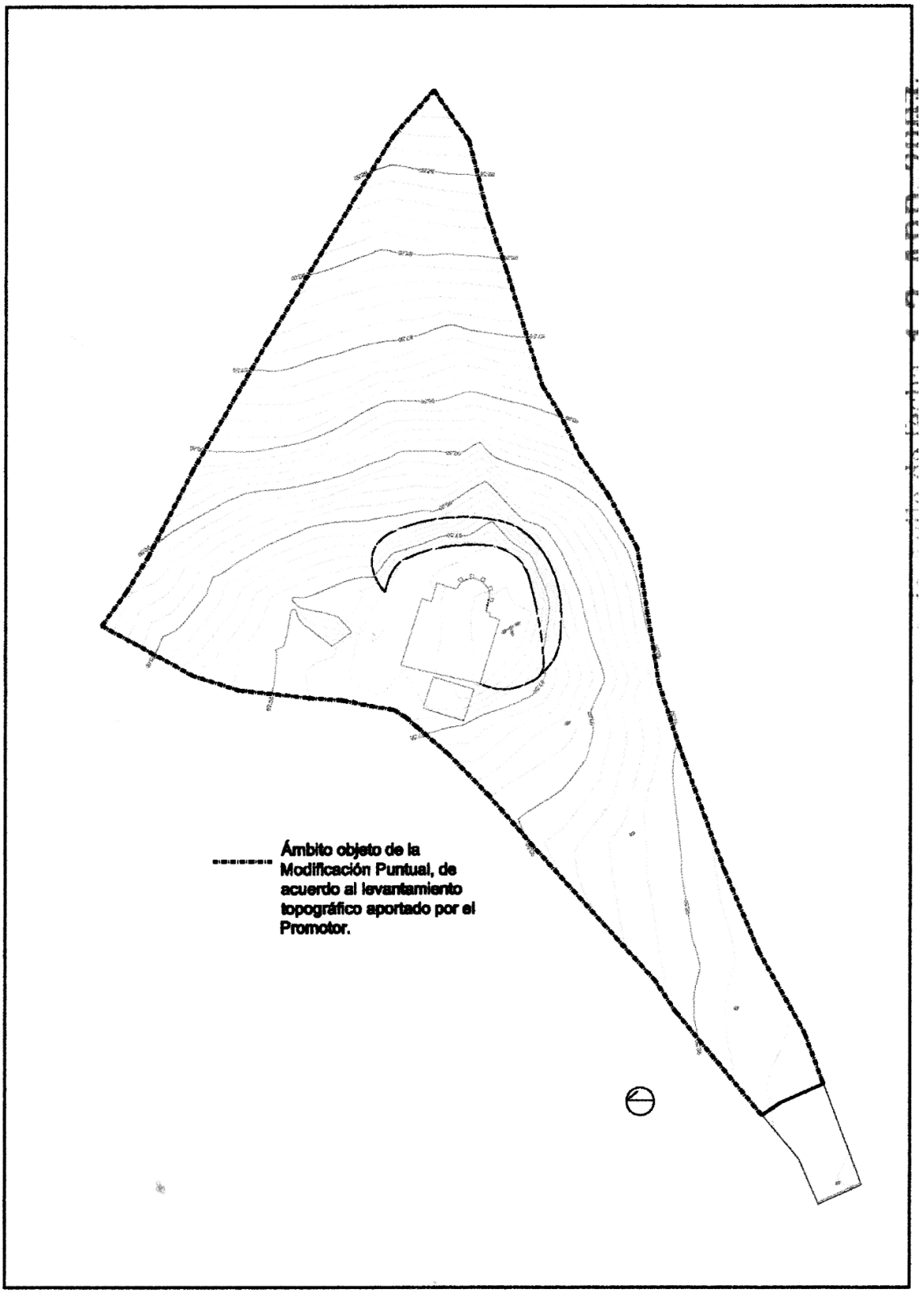

Como punto más elevado tenemos la ubicación de la Ermita de San Cristóbal, con una diferencia de cota positiva de 8,5 m respecto a la entrada y de 18,5 m también positiva sobre la cota más baja del ámbito situado en el sureste del mismo.

Así pues el elemento topográfico característico, que mas resalta y que a su vez se puede ver desde varias decenas de kilómetros a la redonda es la loma en la que se sitúa la Ermita de San Cristóbal.

Los materiales geológicos presentes en el ámbito corresponden a materiales sedimentarios de edad Terciaria, más concretamente del Mioceno Vindoboniense y compuestos por arenas de diversa granulometría.

La vegetación es de muy escasa importancia, predominando las herbáceas y entre éstas las gramíneas. No existe apenas vegetación de mayor porte excepto algún árbol frutal de origen antrópico junto a la Ermita.

La Ermita se encuentra sobre una loma que se eleva significativamente dando un punto de referencia claro en el paisaje del entorno. La Ermita, en un día claro, se puede ver desde la torre de la Catedral de Segovia situada a más de 35 Km.

Asimismo la Ermita se divisa claramente desde la Autovía Ávila-Madrid-Coruña, desde la N-110 y desde varias decenas de kilómetros a la redonda.

El resto del terreno incluido en el ámbito de la solicitud posee un valor paisajístico bajo, ya que son pastizales sin vegetación de importancia.

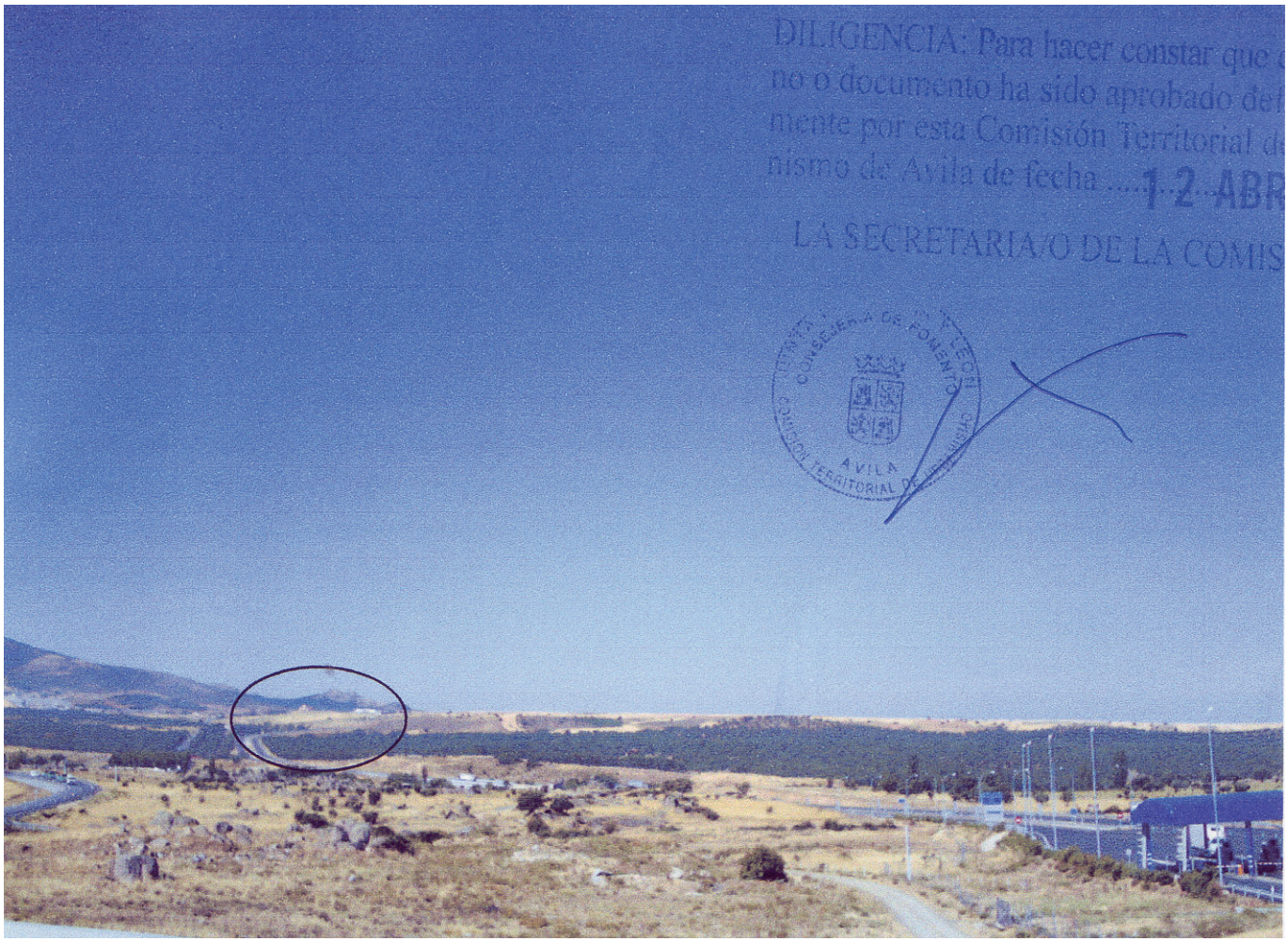

Vista desde la N-110 junto al peaje de la autopista Ávila–Madrid

Al este y sureste podemos ver las primeras estribaciones de Gredos y más concretamente el Puerto de la Cruz de Hierro (1.467 m)

Al Norte podemos ver Villacastín, la sierra de Guadarrama y la meseta castellana.

Al Oeste podemos ver la Tierra de Pinares

Al Sur se puede ver el municipio de Aldeavieja y la sierra de Gredos

USOS DEL SUELO Y EDIFICACIONES EXISTENTES

ERMITA DE SAN CRISTOBAL

La construcción principal existente en el ámbito de la solicitud es la Ermita de San Cristobal.

Vista desde la entrada

Vista posterior

Vista desde el lateral en la que se puede apreciar la torre.

Vista desde la parte posterior.

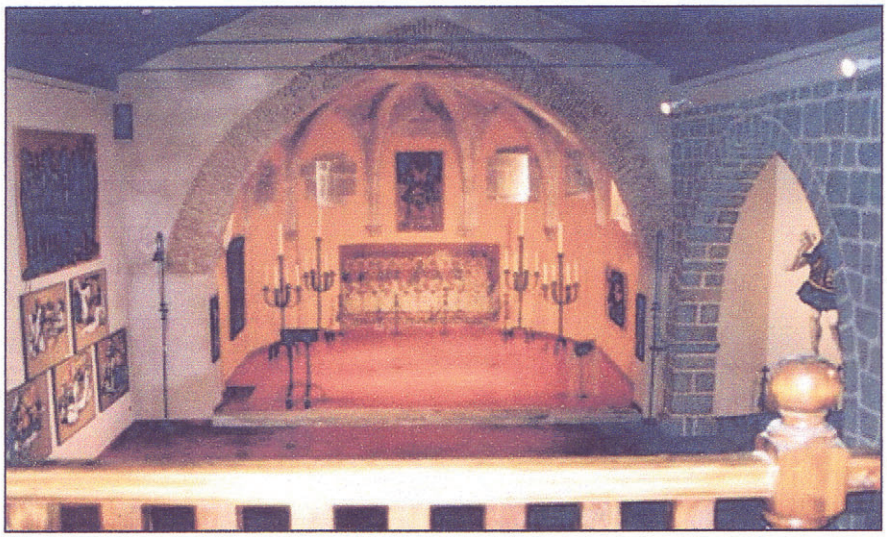

Vista interior de la capilla desde el coro.

Vista interior de la nave con el coro al fondo.

Vista de la capilla y la entrada.

La ermita de San Cristóbal, situada en la parte más alta de Aldeavieja, fue la primera parroquia de esta localidad. A mediados del siglo pasado al Arzobispado de Segovia, entonces propietario del templo, se la vendió a Manuel de Arpe, en aquel momento era el jefe de Restauración del Museo del Prado. El edificio fue reconstruido en 2002.

Tras la reconstrucción, el inmueble fue reconvertido en Casa Museo Rafael Seco, padre de Manuel Seco de Arpe, que la heredó de sus antepasados y decidió convertirla en un espacio cultural destinado a exposiciones y conciertos, con capacidad para 400 personas.

La reconstrucción completa de la misma complementándola con un cuerpo adosado a su fachada norte, dónde se ubicó la vivienda del propietario, fue informada favorablemente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila con fecha 23 de julio de 1999 y n° de expediente SNU 61/99, vinculando la licencia municipal a la acreditación por parte del promotor del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.3 c) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y Léon, considerando el uso permitido como uno de los Usos Excepcionales Autorizables en suelo rústico (se aporta extracto del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo)

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN CRISTÓBAL, sita en la localidad de SANTA MARÍA DEL CUBILLO cuyo promotor es MANUEL SECO DE ARPE.

No obstante, antes de la concedsión de la licencia municipal, deberá acreditarse por el promotor el cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 25.3 c9 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, haciendo constar en el Registro de la Propiedad de circulación del terreno al uso autorizado por las condiciones impuestas por la autorización. Asímismo, y dado que las obras están efectuando, deberá procederse de conformidad con lo previsto en el arts. 113 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León.

III.- El apartado 2 del art. 23 establece que en suelo rústico podrá autorizarse determinados usos excepcionales, a través del procedimiento regulado en el art. 25 y con las conicones determinadas en los arts. 26 a 29 para categoría de suelo, atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rúistica de los terrenos.

Por todo ello, LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES ACUERDA,

APROBAR DEFINITIVAMENTE la REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN CRISTÓBAL, sita en la localidad de SANTA MARÍA DEL CUBILLO cuyo promotor es MANUEL SECO DE ARPE.

VALLADO PERIMETRAL

Todo el perímetro exterior que engloba el ámbito de la solicitud se encuentra vallado incluida la parte de la parcela clasificada como suelo urbano y calificada como consolidada por las Normas Subsidiarias del Municipio.

Vista de la entrada junto al núcleo urbano de Aldeavieia

Vista de la parte este del ámbito.

SERVIDUMBRES, BIENES DE USO Y DOMINIO PUBLICO E INFRAESTRUCTURAS

Según los datos aportados por el Promotor no existen, servidumbres que afecten a los terrenos objeto de la Modificación Puntual.

Las fincas presentan acceso a la Calle Domingo Castro Camarena (antigüa calle Rodeo) ya que una parte de las fincas registrales objeto de la Modificación puntual se encuentra incluida dentro de dicha delimitación de suelo urbano consolidado (con la referencia catastral 6117701UL7161N) y presenta alineaciones oficiales exteriores con dicho viario público. Dicha parte de la finca registral e incluida dentro de la delimitación de suelo urbano consolidado está excluida del objeto de la modificación puntual.

Superposición del Plano de nº 10 de las Santa María del Cubillo con el Levantamiento topográfico.

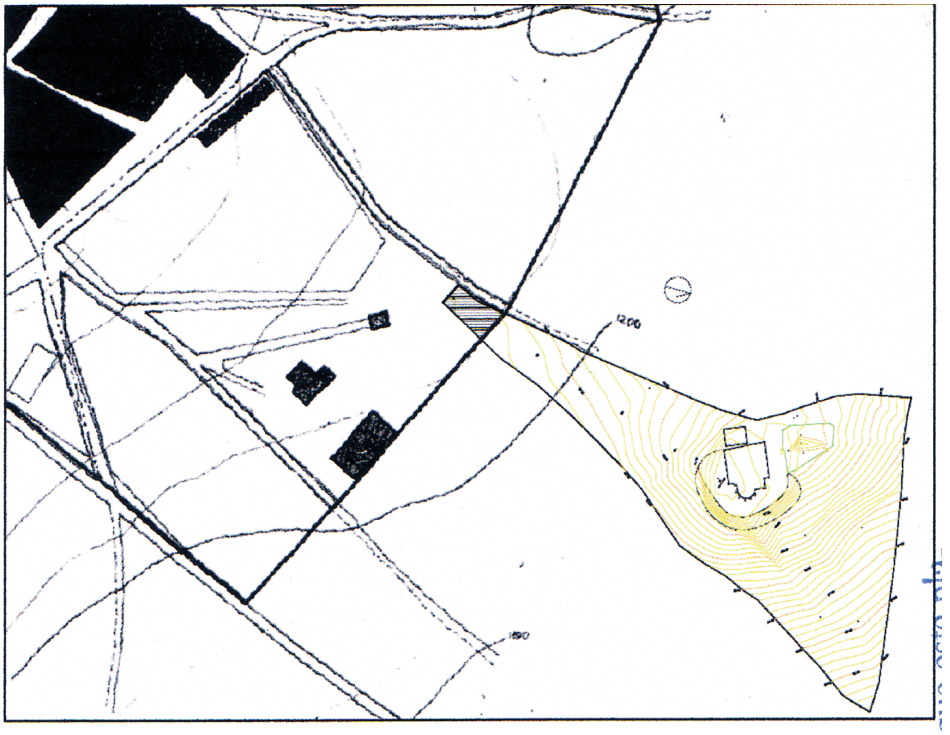

Catastral de urbana (color rosa) y el de rústica (color verde)

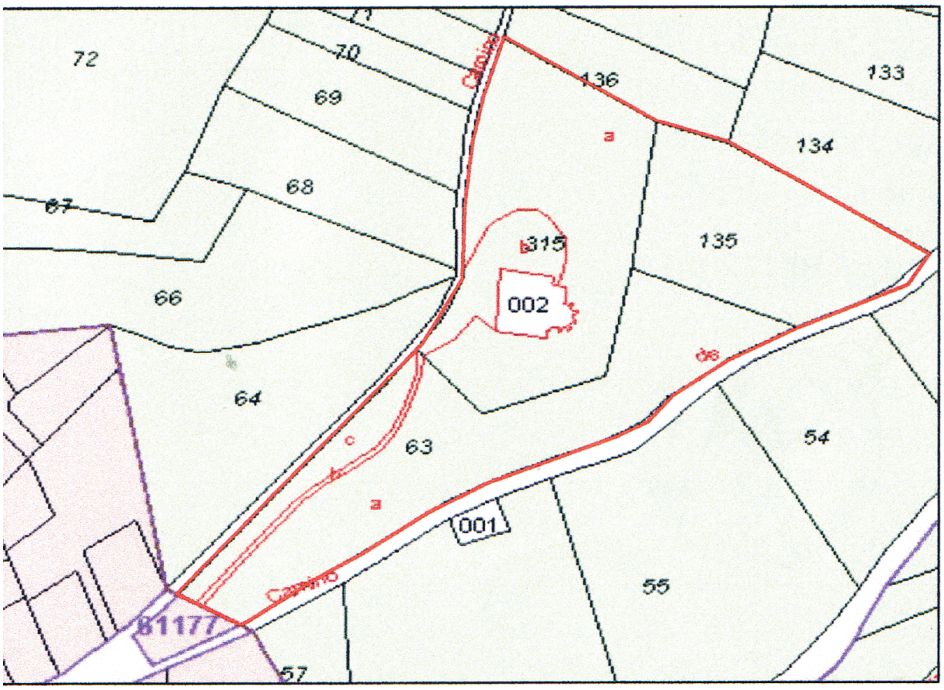

El ámbito, asimismo, presenta frente a dos caminos públicos en toda su longitud en sus límites norte y sur.

Se disponen de todos los servicios urbanos para el uso autorizado en su momento (conexión a la red general de Saneamiento, conexión a la red general de abastecimiento de agua además de disponer de un pozo en la parcela con Referencia Catastral 05270A006000630000DS, conexión a la red eléctrica, telefonía, etc).

V. MEMORIA VINCULANTE

5.1. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

La presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento del Término Municipal de Sta. Mª del Cubillo tiene por objeto modificar la categoría de las parcelas catastrales señaladas en la parte expositiva de la MEMORIA VINCULANTE, en la DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO, SIN MODIFICAR su CLASIFICACIÓN DE SUELO correspondiente a Suelo No urbanizable (Suelo Rústico de conformidad con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), proponiendo la modificación de la categoría de Especial Protección Agrícola a Común, esto es, de Suelo No urbanizable (Suelo Rústico de conformidad con la L.U.C.y L.) de Especial Protección Agrícola a Suelo No urbanizable (Suelo Rústico de conformidad con la L.U.C.y L.) Común.

La actual clasificación de los terrenos objeto de la modificación como Suelo No urbanizable (Suelo Rústico de conformidad con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León) categorizándolo como de Especial Protección Agrícola, limita el uso de los mismos a un uso exclusivamente agrícola.

Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones de uso excepcional en Suelo Rústico reguladas en la legislación urbanística, al amparo de la Disposición Transitoria Tercera, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, como de la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Desde que el año 1999, y conforme al acuerdo favorable de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila con fecha 23 de julio de 1999 y n° de expediente SNU 61/99 en el que se autorizó la rehabilitación de la ermita para sala de exposiciones pictóricas y auditorio musical y vivienda aneja, se ha dispuesto de dicho uso en estos terrenos,

Con fecha 8 de Agosto de 2006 se Solicita Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico para un Complejo Turístico-Hotelero en Aldeavieja y se aporta MEMORIA justificando la Solicitud de DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL de dicho COMPLEJO HOTELERO.

La modificación puntual que se propone y que se desarrolla en los apartados posteriores se debe entender como una actuación fruto de la oportunidad de desarrollo del Municipio, dadas las expectativas reales existentes señaladas en la Solicitud de Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico para un Complejo Turístico-Hotelero en Aldeavieja y que ha motivado la tramitación de la modificación puntual.

En dicha Solicitud de Autorización de Uso Excepcional en suelo Rústico para un Complejo Turístico-Hotelero en Aldeavieja se justificaba la necesidad de emplazamiento en suelo rústico entendiendo que la actuación propone la oportunidad de establecer un completo y moderno Complejo Turístico - Hotelero adaptado a las características del terreno, respetando completamente el entorno y aprovechado el magnífico paisaje que rodea al ámbito, y en este sentido se justifica dicha necesidad:

La propuesta del Complejo Turístico - Hotelero parte de la exigencia de resultar conforme con las determinaciones urbanísticas y con las derivadas de la normativa sectorial de aplicación (medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, etc.). Además de la necesidad de localizar un emplazamiento donde poder desarrollar un establecimiento hotelero que forma parte de un nuevo modelo de alojamiento turístico, en las condiciones actuales del suelo urbano y de los sectores de suelo urbanizable no se dan las condiciones necesarias para la implantación de un hotel de estas características por dicha necesidad del contacto con la naturaleza y con la máxima integración medioambiental.

Se propone el fomento de la actividad turística que necesita un tratamiento en consonancia con las particularidades de Castilla y León y en este sentido el proyecto se ajusta a esta innovación en el concepto de establecimiento, combinando calidad y un emplazamiento en un entorno natural y cultural inmejorable, en este caso concreto en suelo rústico común con la máxima integración medioambiental y social en la zona donde se ubica.

La propuesta del Complejo Turístico - Hotelero se basa en un nuevo modelo de alojamiento turístico alternativo al alojamiento tradicional, en este sentido se propone emplazarlo en contacto con el entorno y el medio natural dentro del mercado turístico, con la comodidad y el confort de un HOTEL de 4 ESTRELLAS pero con la promoción de los recursos y productos turísticos existentes y del fomento de las actividades turísticas de protección y conservación de sus recursos, en especial del patrimonio monumental y del entorno natural.

Este concepto de establecimiento en el que su principal atractivo es el entorno natural, paisajístico y cultural, y la disposición de un nuevo modelo de alojamiento se enmarca dentro de un sector productivo dinámico y con indudables potencialidades para contribuir de manera importante al objetivo esencial de desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma. En este sentido, se pretende que los trabajadores, dentro de lo posible, sean habitantes de la misma zona, y que la actuación conlleve una recuperación del patrimonio de todo tipo de las zonas rurales, empezando por un freno claro a la despoblación y, en muchos casos la recuperación de la economía directamente relacionada con la actividad y también con la economía indirecta.

El emplazamiento propuesto permite ofrecer estancias en habitaciones de un hotel de 4 estrellas pero distribuidas en un terreno clasificado como suelo rústico, que posee un alto valor ambiental y paisajistico. Se le ofrece al cliente un lugar con mucho encanto y con una gran calidad ambiental, sin prescindir de las comodidades y el confort de un hotel de 4 estrellas.

La ubicación del propuesto Complejo Turístico-Hotelero es inmejorable, pues se encuentra a menos de una hora de Madrid y a media hora de Ávila y Segovia. Por otra parte la comunicación también es muy buena, pues se puede llegar mediante Autopista o bien por la Carretera N-110.

Muy cerca de este emplazamiento tenemos la Sierra de Gredos, las Hoces del río Duratón, la Tierra de Pinares y el futuro Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama (Navacerrada, Peñalara, La Mujer Muerta, Siete Picos, etc), y sobre todo la riqueza cultural y gastronómica que pueden ofrecer ciudades patrimonio de la Humanidad como Ávila y Segovia.

La ubicación de este emplazamiento supone el encuentro con algo auténtico y natural con un cambio de ambiente cotidiano; acercamiento a la naturaleza, costumbres y tradiciones y otros recursos que conforman el medio rural; contacto con la población local; tranquilidad, ausencia de ruidos de ciudad y lugar no masificado.

Se propone que el destino preferente de la demanda turística no sólo de cobertura al público familiar, sino que pueda atender a la demanda de turismo de incentivos, la celebración de actividades y encuentros de carácter empresarial. Además se propone con una amplia oferta de servicios y de actividades para una estancia única. El abanico de actividades que se pueden realizar va desde la utilización de zonas deportivas complementarias a la actividad hotelera al centro de S.P.A., etc

Para ser un producto turístico atractivo la estancia en el emplazamiento del Término Municipal de Santa María del Cubillo debe de tener una oferta en actividades complementarias adecuadas: visitas, excursiones, actividades deportivas, patrimonio cultural, posibilidad de compra de productos típicos, etc., todas con gran respeto por el medio donde se realizan, de igual forma que se señala en el art. 39. Programas de diversificación de la oferta turística a la LEY 10/1997, DE 19 DE DICIEMBRE, DE TURISMO DE CASTILLA Y LEÓN, afectando la propuesta presentada en este emplazamiento a los siguientes sectores del mercado turístico:

• Turismo cultural, que fomente el aprovechamiento turístico de la riqueza histórica y artística de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

• Turismo de la naturaleza, con especial referencia a las actividades de uso y disfrute de la naturaleza, garantizando el respeto a los espacios naturales de Castilla y León y la seguridad e integridad de quienes los practiquen.

• Turismo rural, con el fin de fomentar el desarrollo de una oferta de calidad, su promoción y comercialización, dedicando especial atención a la prevención de impactos medioambientales negativos y al desarrollo rural.

• Turismo de congresos, intensificando el aprovechamiento del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León; así como fomentando la celebración de convenciones, incentivos o congresos en los palacios de exposiciones y congresos de la Comunidad Autónoma.

• Turismo interno, entendiendo por tal el fomento del conocimiento y la visita de nuestra Comunidad Autónoma por los propios ciudadanos de Castilla y León.

• Turismo gastronómico, que fomente e intensifique el aprovechamiento en el sector turístico de las calidades gastronómicas de Castilla y León.

5.2. RELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DE APLICACIÓN DE L A LEY 5/1999, DE 8 DE ABRIL DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO 22/2004, DE 29 DE ENERO

La presente modificación puntual no propone una alteración en la clasificación del término municipal ya que únicamente propone una diferente categorización de los terrenos incluidos en el ámbito objeto de la modificación puntual.

La presente modificación de las vigentes Normas Subsidiarias contiene las determinaciones y la documentación necesarias para el fin específico que se redacta.

Asimismo, al amparo del artículo 169.3.b) del Reglamento de Urbanismo se entiende que contiene los documentos necesarios que reflejan suficientemente las determinaciones y en especial los cambios introducidos donde se exponen los siguientes aspectos:

1. La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el proyectado. 3. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

Se definen los siguientes criterios justificativos que se han observado en la redacción de la documentación:

5.2.1. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN, ACREDITANDO SU INTERÉS PÚBLICO.

Con fecha 8 de Agosto de 2006 se Solicita la DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL para un Complejo Turístico-Hotelero en Aldeavieja, remitiéndonos directamente a dicha documentación contenida en la tramitación del expediente administrativo de Solicitud de Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico para un Complejo Turístico-Hotelero en Aldeavieja.

5.2.2. SOBRE LA IDENTIFICACIÓN Y SUTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO MODIFICADO QUE SE ALTERAN, REFLEJANDO EL ESTADO ACTUAL Y EL PROYECTADO.

Se aporta en el Capítulo VI. NORMATIVA y VIII. ANEXO DE DOCUMENTACIÓN GRÁFICA la identificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el proyectado.

Por otra parte la justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado se encuentra contenida en la MEMORIA VINCULANTE, apartados 5.1. y 5.2.2.

5.2.3. SOBRE EL ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.

Por razones de índole temporal, las NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO no se encuentran adaptadas a la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León ni al Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Al amparo tanto de la Disposición Transitoria Tercera, 2 de la LUCYL, como de la Disposición Transitoria Cuarta g) del R.U.C.Y.L., las modificaciones de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento del Término Municipal de Sta. Mª del Cubillo se ajustarán a lo dispuesto en la legislación urbanística.

Asimismo de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la LUCYL, como de la Disposición Transitoria Cuarta del R.U.C.Y.L. en los Municipios con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, siendo este el caso, el régimen urbanístico aplicable es el establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58.2 de la Ley 5/1999 y el artículo 169.3 de su Reglamento, y con relación al análisis de la influencia de la modificación propuesta sobre la ordenación del territorio y general vigentes, se debe hacer constar que debido al carácter contenido de la variación diseñada no pueden invocarse repercusiones que posibiliten lecturas equívocas del objetivo perseguido.

La oportunidad de la modificación se muestra incuestionable debiendo manifestar, además, que la clasificación del suelo se mantiene SUELO NO URBANIZABLE (SUELO RÚSTICO de conformidad con la L.U.C.y L.) modificándose únicamente la categoría de Especial Protección Agrícola a Común, señalando a mayor abundamiento que la propia legislación urbanística en la regulación que establece para el Suelo Rústico con Protección Agropecuaria en su art. 62 admite dentro de los usos autorizables (art. 62.b.3°) el uso solicitado en la autorización excepcional de fecha 8 de Agosto y en coincidencia con los usos autorizables contenidos en el art. 59 del R.U.C.y L. para el Suelo Rústico (art. 59.b).

VI. NORMATIVA

6.1. NORMATIVA ACTUAL

Las NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO se encuentran aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de 29/7/1980 y publicado el acuerdo en el B.O.P. de 23/10/1980.

El ámbito delimitado se encuentra clasificado como Suelo No urbanizable (Suelo Rústico de conformidad con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León) categorizándolo como de Especial Protección Agrícola según las NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO.

6.2. NORMATIVA MODIFICADA

Resultará de aplicación el régimen establecido para el suelo rústico común por la legislación urbanística de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la L.U.C.yL., y con la Disposición Transitoria Cuarta del R.U.C.y.L. y contenidas en los art. 23 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 59 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero

VII. TRAMITACIÓN

La tramitación de la Modificación Puntual deberá ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican que así se encuentra determinado reglamentariamente, artículos 149 y siguientes.

VIII. ANEXO DE DOCUMENTACION GRÁFICA:

PLANOS DE INFORMACIÓN GENERAL:

- 01_ PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL, FOTOGRAFÍA AÉREA Y CATASTRAL DE LAS PARCELAS OBJETO DE LA MODIFICACIÓN. 1/1.000

- 02_DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO APORTADO POR EL PROMOTOR. 1/1.000

- 03_ PLANO DE SITUACIÓN DEL ÁMBITO OBJETO, CON UN MAYOR GRADO DE DEFINICIÓN, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL RESPECTO AL PLANO N° 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO A ESCALA. 1:2.000.

PLANOS ESTADO ACTUAL:

- 04_ ESTADO ACTUAL: PLANO N° 12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO (ÁVILA). 1/10.000

- 04.a

- 04.b

- 04.c

PLANOS ESTADO MODIFICADO:

- 05_ ESTADO MODIFICADO: PLANO N° 12 DE LAS NORMAL SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO (ÁVILA). 1/10.000

- 05.a

- 05. b

- 05.c

En Segovia, SEPTIEMBRE 2006.

Paula Alonso Pascual.

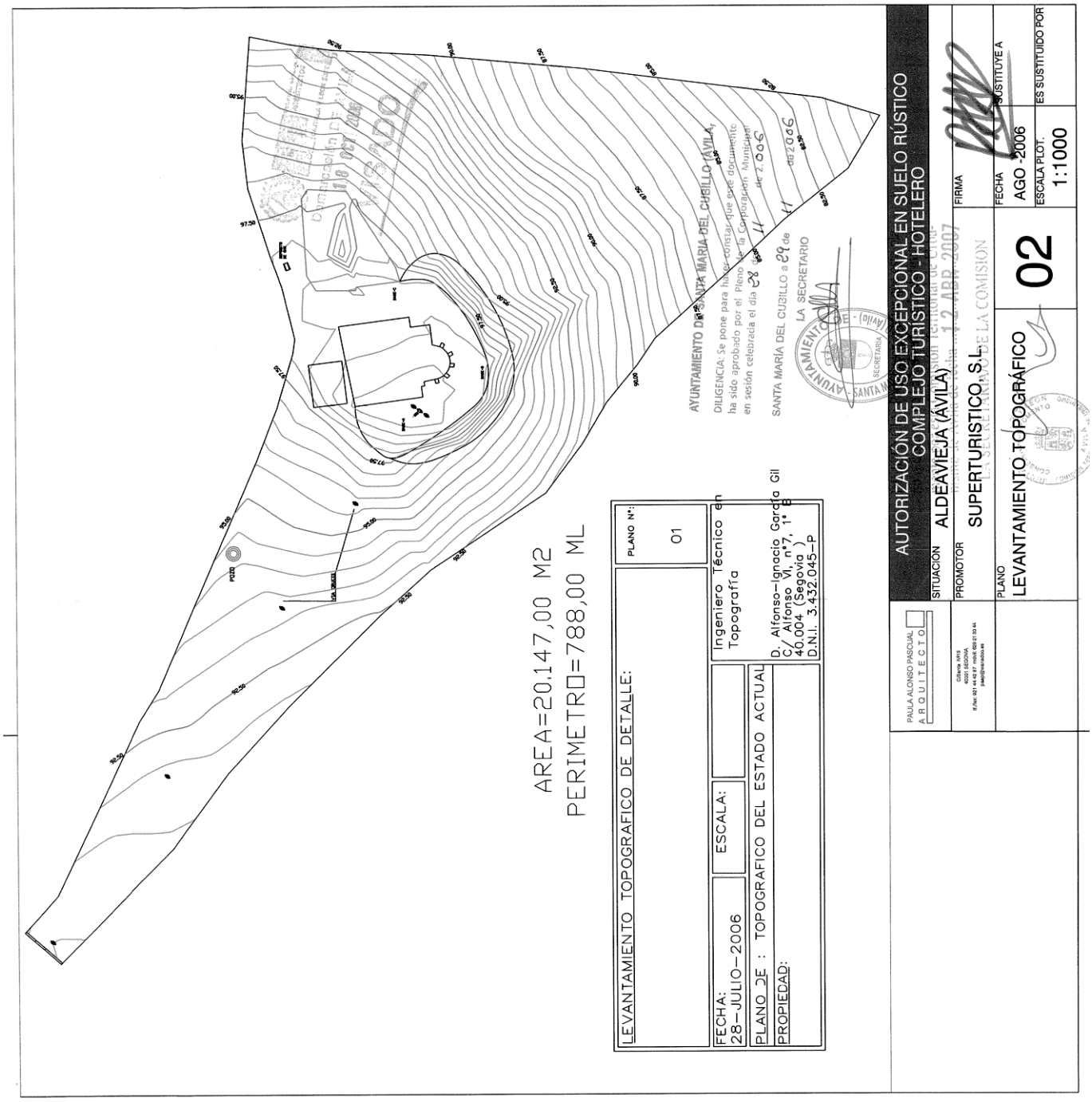
AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO
COMPLEJO TURÍSTICO - HOTELERO
SITUACIÓN ALDEAVIEJA (ÁVILA)
PROMOTOR SUPERTURISTICO, S.L.
PLANO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
02
FECHA AGO -2006
ESCALA PLOT. 1:1000
FIRMA
SUSTITUYE A
ES SUSTITUIDO POR
PAULA ALONSO PASCUAL
ARQUITECTO
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CUBILLO (ÁVILA)
DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de 11 de 2006
SANTA MARÍA DEL CUBILLO a 29 de 11 de 2006
LA SECRETARIO
AREA=20.147,00 M2
PERIMETRO=788,00 ML
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE DETALLE:
PLANO Nº: 01
FECHA: 28-JULIO-2006
ESCALA:
Ingeniero Técnico en Topografía
PLANO DE : TOPOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL
PROPIEDAD:
D. Alfonso-Ignacio Garcia Gil
C/ Alfonso VI, nº7, 1º B
40.004 (Segovia)
D.N.I. 3.432.045-P

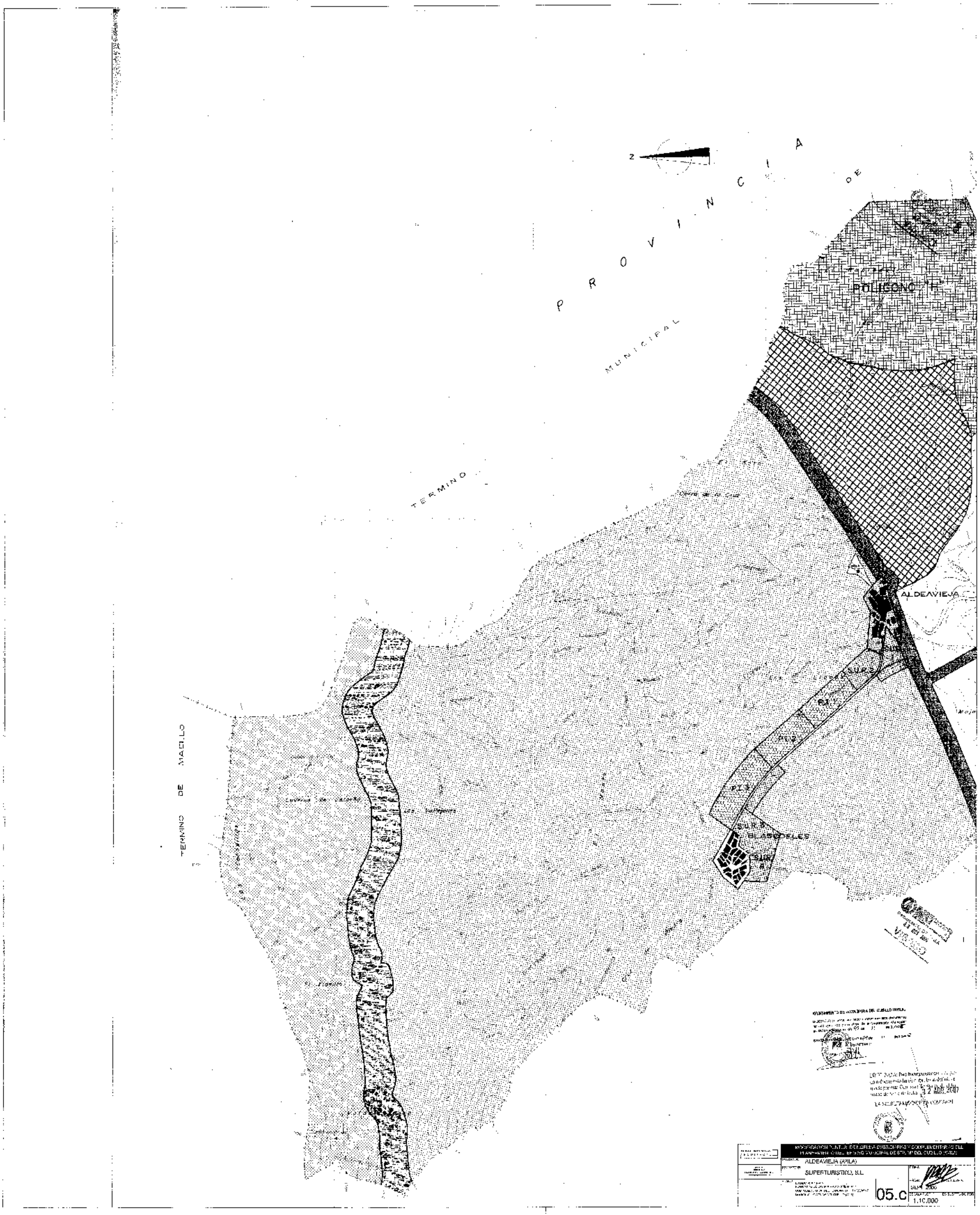
PROVINCIA
DE
TERMINO MUNICIPAL
POLIGONO "H"
ALDEAVIEJA
BLASCOELES
TERMINO DE MAELLO
ALDEAVIEJA (AVILA)
SUPERTURISTICO, S.L.
05.c
1:10.000

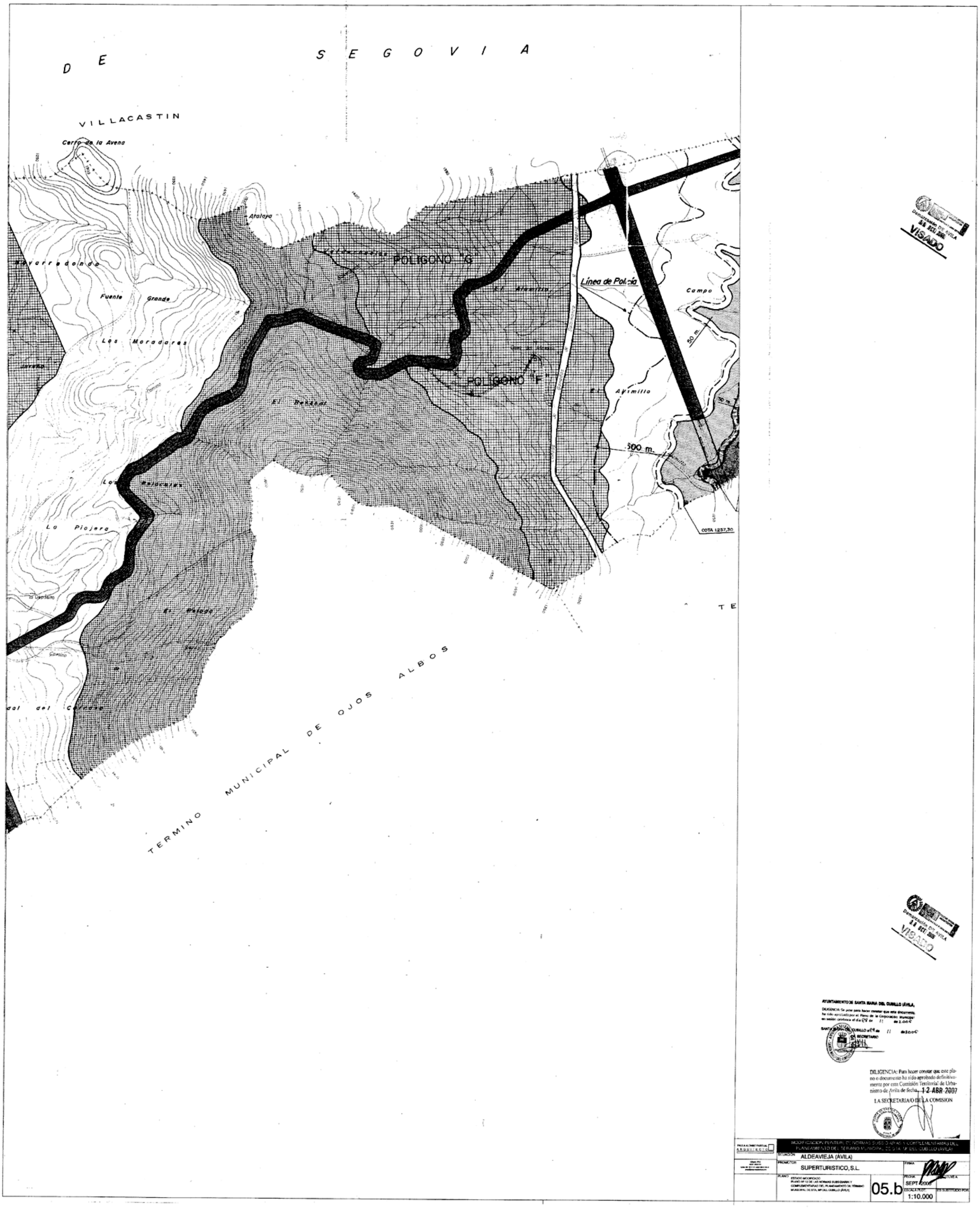
D E
S E G O V I A
VILLACASTIN
Cerro de la Avena
Atalaya
POLIGONO "G"
Fuente Grande
Los Moradores
POLIGONO "F"
Campo
50 m.
500 m.
COTA 1237,30
La Piojera
T E
TERMINO MUNICIPAL DE OJOS ALBOS
VISADO
VISADO
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 12 ABR 2007
LA SECRETARIA/O DE LA COMISION
MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO (AVILA)
SITUACION
ALDEAVIEJA (ÁVILA)
PROMOTOR
SUPERTURISTICO, S.L.
FIRMA
PLANO
05.b
FECHA
ESCALA
1:10.000

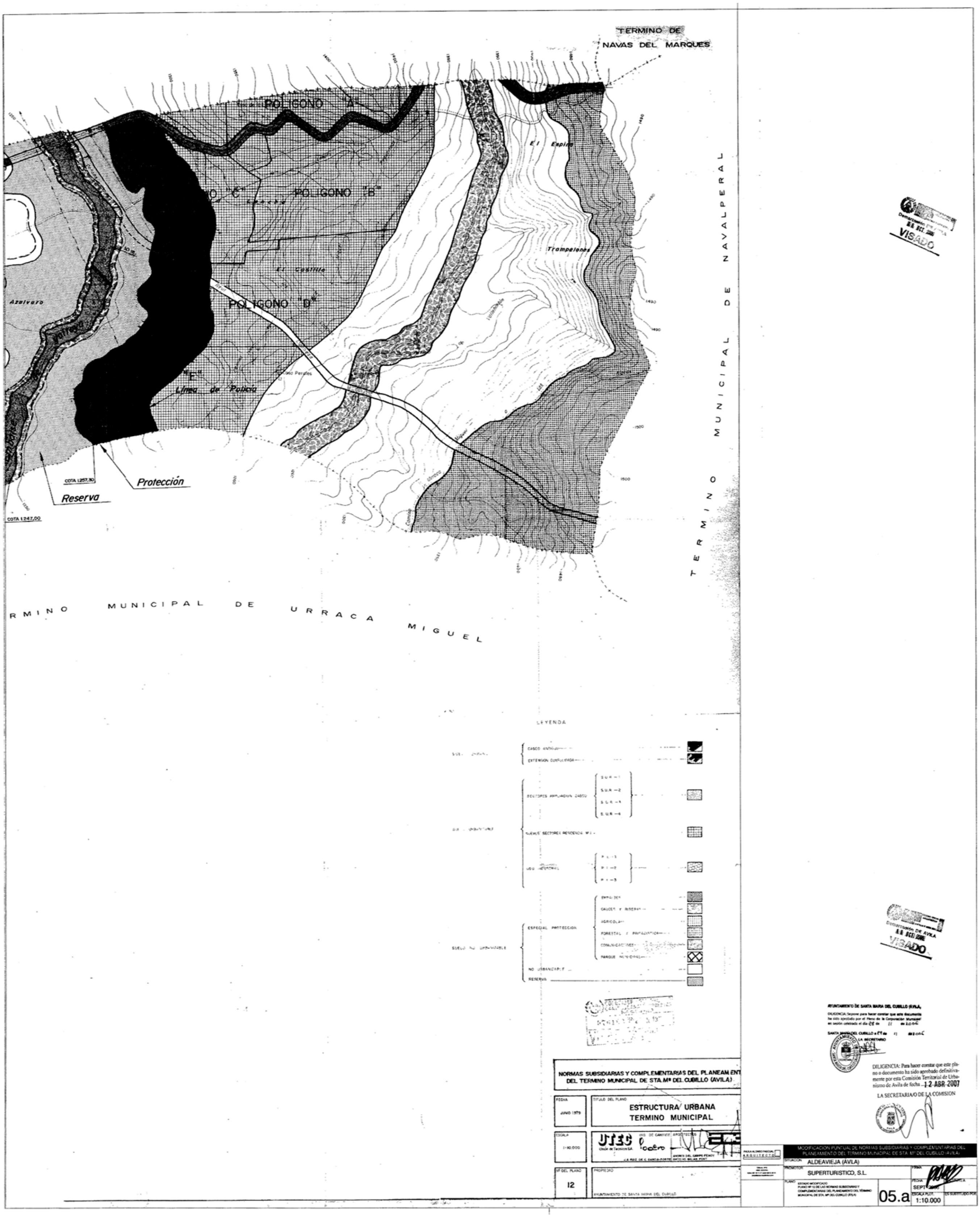
TERMINO DE
NAVAS DEL MARQUES
POLIGONO "A"
POLIGONO "B"
POLIGONO "D"
"E"
Linea de Policia
El Espino
Trampalones
Azalvaro
Protección
Reserva
COTA 1.257,50
COTA 1.247,00
TERMINO MUNICIPAL DE NAVALPERAL
RMINO MUNICIPAL DE URRACA MIGUEL
LEYENDA
VISADO
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CUBILLO (AVILA)
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 12 ABR 2007
LA SECRETARIA/O DE LA COMISION
NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAM ENT DEL TERMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO (AVILA)
FECHA
JUNIO 1979
TITULO DEL PLANO
ESTRUCTURA URBANA
TERMINO MUNICIPAL
ESCALA
1:10.000
UTEC
Nº DEL PLANO
12
PROPIEDAD
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CUBILLO
MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO (AVILA)
SITUACION
ALDEAVIEJA (AVLA)
PROMOTOR
SUPERTURISTICO, S.L.
PLANO
05.a
ESCALA PLOT.
1:10.000

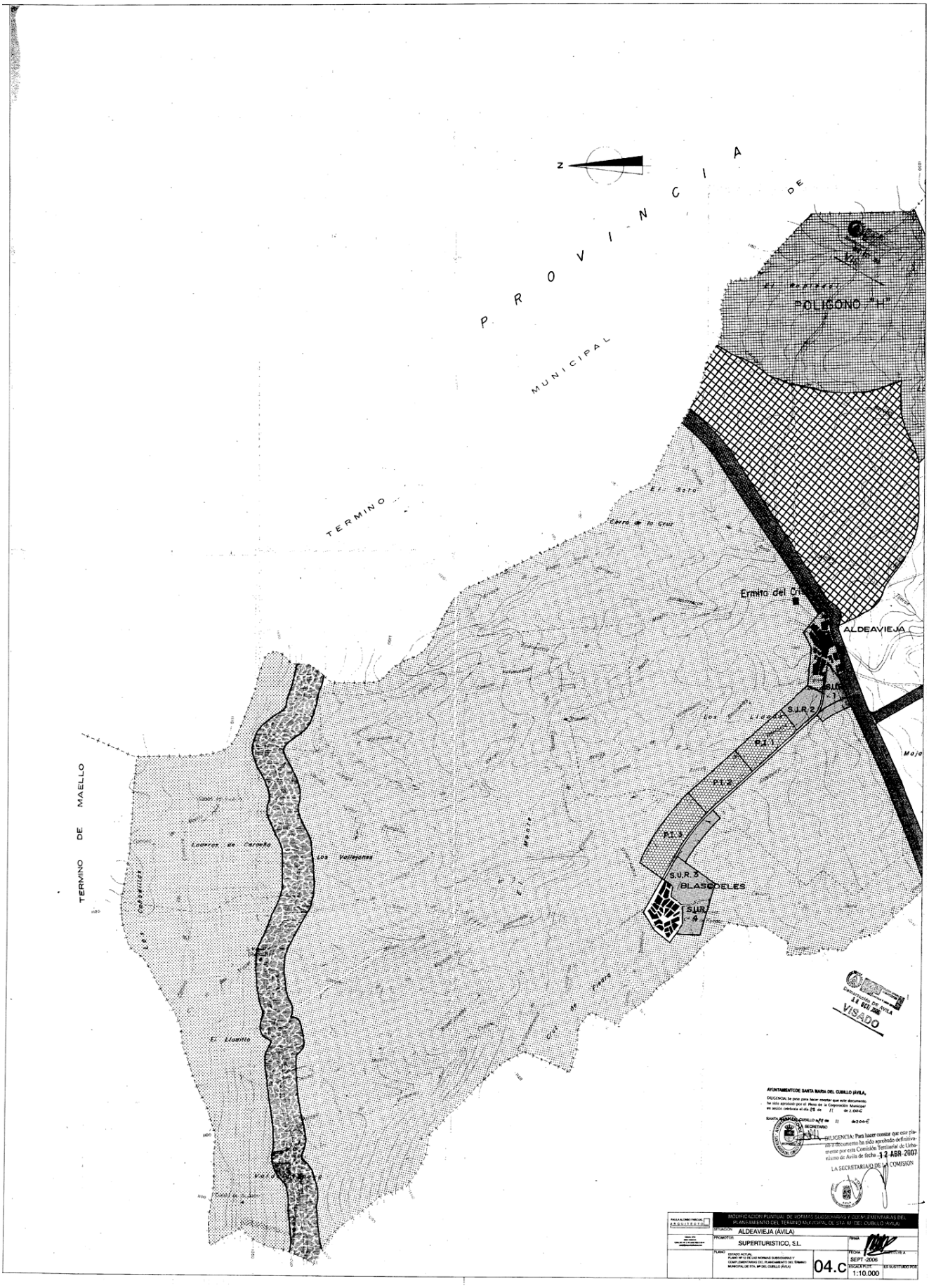
PROVINCIA DE
MUNICIPAL
TERMINO
POLIGONO "H"
Ermita del Cristo
ALDEAVIEJA
S.U.R. 2
P.I. 1
P.I. 2
P.I. 3
S.U.R. 3
BLASCOELES
S.U.R. 4
TERMINO DE MAELLO
Los Vallejones
El Llanillo
VISADO
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CUBILLO (ÁVILA)
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 12 ABR 2007
LA SECRETARIA DE LA COMISION
MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO (AVILA)
ALDEAVIEJA (ÁVILA)
SUPERTURISTICO, S.L.
04.c
SEPT -2006
1:10.000

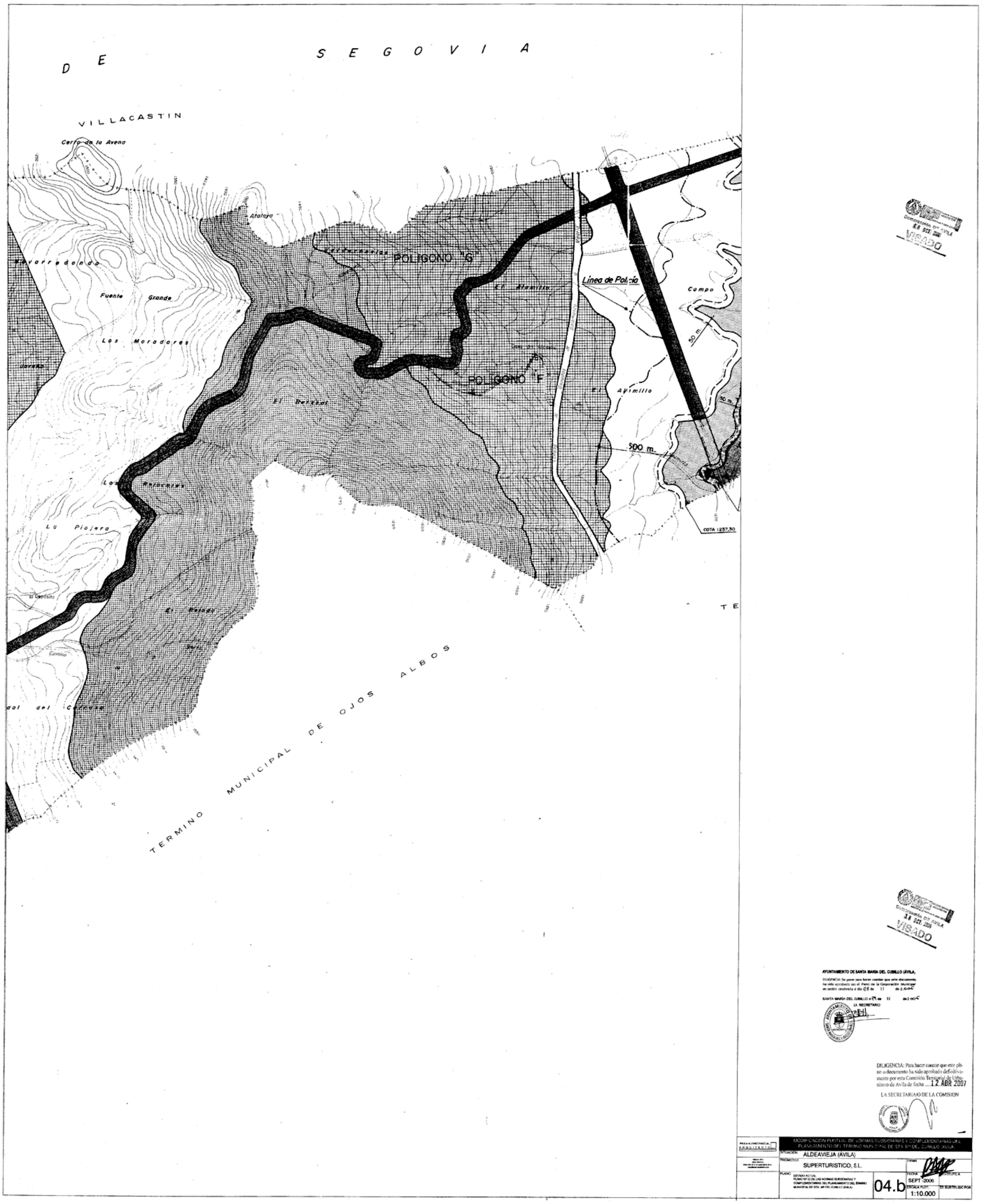
D E
S E G O V I A
VILLACASTIN
Cerro de la Avena
Atalaya
POLIGONO "G"
POLIGONO "F"
Línea de Policía
Fuente Grande
Los Moradores
El Berzal
Avimillo
Campo
500 m.
50 m.
COTA 1257,30
TERMINO MUNICIPAL DE OJOS ALBOS
VISADO
VISADO
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CUBILLO (ÁVILA).
LA SECRETARIO
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha ....12 ABR 2007
LA SECRETARIA/O DE LA COMISION
MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE STA Mª DEL CUBILLO (AVILA)
SITUACION ALDEAVIEJA (AVILA)
PROMOTOR SUPERTURISTICO, S.L.
FIRMA
PLANO ESTADO ACTUAL
PLANO Nº 12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO (AVILA)
04.b
FECHA SEPT -2006
ESCALA PLOT. 1:10.000
ES SUSTITUIDO POR

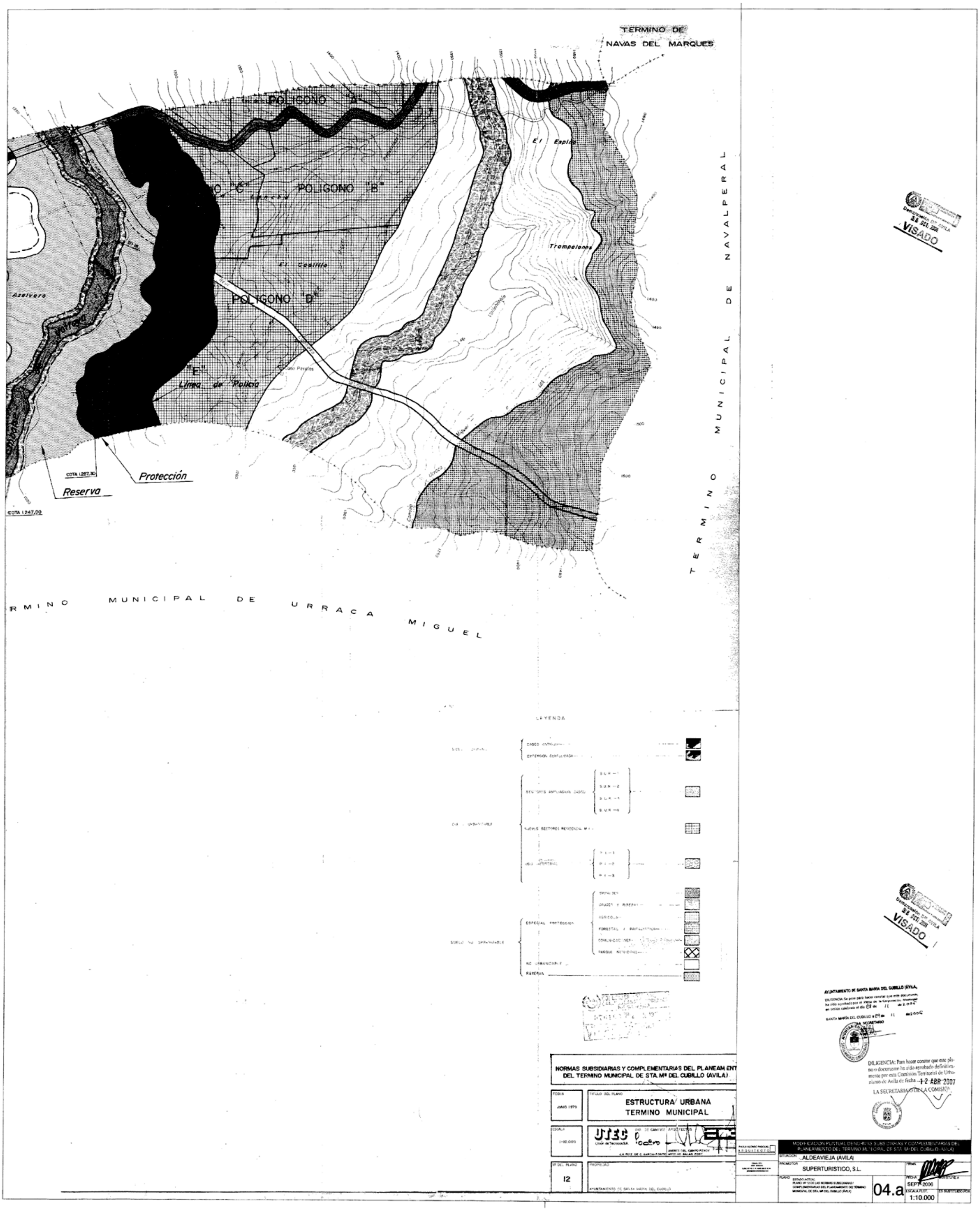
TERMINO DE
NAVAS DEL MARQUES
POLIGONO "A"
POLIGONO "B"
POLIGONO "D"
"E"
Linea de Policia
El Espino
Trampalones
Azalvaro
Protección
Reserva
TERMINO MUNICIPAL DE NAVALPERAL
RMINO MUNICIPAL DE URRACA MIGUEL
LEYENDA
NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAM ENT
DEL TERMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO (AVILA)
ESTRUCTURA URBANA
TERMINO MUNICIPAL
12
ALDEAVIEJA (AVILA)
SUPERTURISTICO, S.L.
SEPT-2006
04.a
1:10.000
VISADO

LEYENDA
SUELO URBANO
SUR 1
SUR 2
SUR 3
SUELO URBANIZABLE
NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE STA. Mª DEL CUBILLO (AVILA)
CASCO URBANO
ESTRUCTURA URBANA
UT 39
SUPERETURISTICO, S.L.
ALDEAVILLA (AVILA)
03
10
SUELO URBANO
SUELO URBANIZABLE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.662/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente, se ha resuelto lo siguiente:

Figurando vacante en la plantilla de personal eventual plazas de auxiliar administrativo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora e las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual, con jornada de tiempo completo, al objeto de que desempeñe las funciones inherentes al puesto de Auxiliar Administrativo y otras de confianza, adscrito a los órganos de gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, percibiendo por ello las remuneraciones con las que están dotadas las referidas plazas y dándole de alta en la Seguridad Social, todo ello con efectos desde el día 5 de julio de 2007, a D. Bruno Coca Arenas con D.N.I. nº 6.536.638-T.

SEGUNDO.- El presente nombramiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- El interesado cesará en su puesto de trabajo, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Presidencia, sin perjuicio de que puedan cesar antes porque así lo determine esta Presidencia.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo para su ratificación y de publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, a 5 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio Secretaría General, *José Miguel López del Barrio.*

Número 4.660/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente, se ha resuelto lo siguiente:

En virtud de los establecido en los artículos 7.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación, 34.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 63 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación en el Diputado responsable de Recursos Humanos y Asuntos Europeos, D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CARO, para que ejerza las competencias que estatutariamente le corresponden

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, a 12 de julio de 2007.

El Jefe del Servico Secretaría General, *José Miguel López del Barrio.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.174/07

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental para INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED DE 99.000 WP, EN PARCELA 433 DEL POLÍGONO 506, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL FRESNO, por DÑA. BELÉN ALONSO GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE FOTOVOLTAICAS CARRERA, S.L con DNI n.° 6536446-F, y con domicilio a efectos de notificaciones en la FINCA LAS ALPUJARRAS EN URRACA MIGUEL (ÁVILA), se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En El Fresno, a 12 de Junio de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.663/07

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

EDICTO

Por parte de D. Justo González González, se ha solicitado ante esta alcaldía licencia ambiental y posterior apertura, para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado bovino en régimen extensivo para un censo ganadero de 4 U.G.M (Unidades Ganaderas Mayores), que se desarrollará en la parcela 163 del Polígono 2 de El Mirón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de este anuncio se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En El Mirón, a 9 de julio de 2007.

La Alcaldesa, *Ana Belén Peña Martín.*

Número 4.365/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL) se hace público que por Resoluciones de la Alcaldía de 2 de julio de 2007, se ha dispuesto lo siguiente:

1º.- Delegación de competencias de carácter especial en los concejales que se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.b del ROFRJEL.:

1.- Área de Urbanismo y vivienda: concejal delegado don Luis Miguel González Sanchidrián.

2.- Área de Sanidad, Bienestar Social, Integración y Mujer: concejal delegada doña Pilar González González.

3.- Área de Turismo y Deporte: concejal delegada doña María Carmen Martín de los Mozos.

4.- Área de Cultura, Juventud y Nuevas Tecnologías: concejal delegado don Juan Carlos Grande Gil.

5.- Área de Obras municipales y servicios (mantenimiento): concejal delegado don Ricardo Martín Martín.

6.- Área de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería: mantiene las competencias el Alcalde-Presidente.

2º.- Las delegaciones expresadas relativas a los servicios relacionados son delegaciones especiales de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Esta delegación especial comprenderá únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión de esta Alcaldía-Presidencia, no pudiendo en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

Todo lo cual se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46 y 52 del ROFRJEL citado.

Navaluenga, a 3 de julio de 2007.

El Alcalde, *Armando García Cuenca.*

Número 3.639/07

Ayuntamiento de Sanchidrián

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de modificación del Estudio de Detalle denominado UA-19 Y 20; Promotor: Valderrojuelos 35 SL, referido al área del suelo urbano no consolidado afectada por el Estudio de Detalle y con el objeto de completar la ordenación establecida en el planeamiento general.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones, en el área comprendida en el Estudio de Detalle, (y, en su caso, las demás licencias que se estime procedente). La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

En Sanchidrián, a 1 de junio de 2007.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano.*

Número 4.022/07

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

Edicto

D. David Garrido Jiménez, con NIF núm. 52537121-S, en representación de "EL VALLE, C.B.", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para el ejercicio de la actividad de "HOSTAL-RESTAURANTE (AMPLIACIÓN Y REFORMA)", en la c/ Calzada, 47, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 7 de junio de 2007.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

Número 4.121/07

Ayuntamiento de Arévalo

Anuncio

D. Julio César Patiño Marugán en representación de LANTRA CLIMA SOLAR, S.L. ha solicitado licencia ambiental para la actividad de PROYECTO GENERAL DE HUERTA SOLAR "LANTRA CLIMA SOLAR, S.L.," PARA CONEXIÓN A RED DE 1 MW, sita en Polígono 4, Parcela 362, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que se consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HABILES a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 20 de junio de 2007.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo.*

Número 4.062/07

Ayuntamiento de Cebreros

Anuncio

Teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar personalmente a los propietarios de las parcelas colindantes con finca sita en el Polígono 20, parcela 44, paraje El Castrejón, debido a la extensión de la misma y el elevado número de parcelas colindantes con la misma; se pone en conocimiento de los propietarios de las siguientes fincas: Polígono 11, Parcelas: 109, 110, 127, 128, 129, 130, 137 y 138; y Polígono 20, Parcelas: 28, 29, 30, 31, 33, 37, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 61, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 93, 94 y 95, que ha sido solicitada por RETEVISIÓN I, S.A.U. licencia municipal para el ejercicio de la actividad de LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE RADIODIFUSIÓN, en la indicada finca; a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dada su calidad de vecino inmediato al lugar de emplazamiento, abriéndose plazo de información pública por periodo de VEINTE DÍAS, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que cuantos pudieran resultar, de algún modo afectados, por la mencionada actividad puedan formular, ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes.

En Cebreros, a 20 de junio de 2007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz.*

Número 4.298/07

Ayuntamiento de Martiherrero

Edicto

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 8 parcelas 26/27 del suelo no urbanizable de Martiherrero a instancia de DON FERNANDO MAROTO HERRAEZ.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castila y León el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP de ÁVILA a efectos de que se formule cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Martiherrero, a 26 de Junio de 2007.

El Alcalde, *Agustín Casillas Sáez.*

Número 4.322/07

AYUNTAMIENTO DE SIGERES

ANUNCIO

Por D. Alejandro Jiménez Hernando con NIF 6500730-X, y domicilio en C/ Principal, 18 de Sigeres (Ávila), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una explotación de Ganado Vacuno de Leche, en el lugar sito en Parcela 241, polígono 5 de este término.

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas En Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para Los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sigeres, a 15 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Agustina Díaz Sánchez.*

Número 4.323/07

AYUNTAMIENTO DE SIGERES

ANUNCIO

Por D. Juan Gómez Díaz con NIF 649879-B, y domicilio en C/ Principal, 4, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una explotación de 30 cabezas de ganado bovino de cebo, en el lugar sito en Calle Principal, 4.

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sigeres, a 15 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Agustina Díaz Sánchez.*

Número 4.324/07

AYUNTAMIENTO DE SIGERES

ANUNCIO

Por D. Ricardo Jiménez Díaz con NIF 70802684-J, y domicilio en C/ Principal, 8 de Sigeres (Ávila), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una explotación de Ganado Vacuno de Leche, en el lugar sito en Parcela 241, polígono 5 en este término.

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sigeres, a 15 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Agustina Díaz Sánchez.*

Número 4.325/07

AYUNTAMIENTO DE SIGERES

ANUNCIO

Por D. Juan Gómez Díaz, con NIF 6497879-B, y domicilio en C/ Principal, 4, se ha solicitado LICEN-

CIA AMBIENTAL para una explotación de 40 cabezas de ganado bovino de cebo, en el lugar sito en parcela 196, polígono 4.

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sigeres, a 15 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Agustina Díaz Sánchez.*

Número 4.333/07

Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos

Anuncio

Por D. Práxedes Jiménez Muñoz, vecino de Santo Tomé de Zabarcos, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de 25 cabezas de Ganado Bovino de Cebo y 14 cabezas de Ganado Porcino de Cebo + reproducción, en el lugar sito en calle Ronda del Pueblo 4 y 14.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Tomé de Zabarcos, a 27 de junio de 2007.

La Alcaldesa, *María del Sol Montalvo Nieto.*

Número 4.334/07

Ayuntamiento de Brabos

Anuncio

Por D. ROSINA NIETO MARTÍN con NIF: 6.445.932 K, y domicilio en C/ ANCHA 8, EN HORCAJUELO ANEJO DE BRABOS, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una explotación de 6 CABEZAS DE GANADO BOVINO REPRODUCTOR, 1 DE GANADO BOVINO DE REPOSICIÓN, 1 DE GANADO BOVINO DE SEMENTAL Y 15 CABEZAS DE GANADO BOVINO DE CEBO, en el lugar sito en PARCELA 5002 DEL POLÍGONO 6 EN HORCAJUELO ANEJO DE BRABOS.

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brabos a 5 de junio de dos mil siete

La Alcaldesa, *Divina Nieto Jiménez*

Número 4.334/07

Ayuntamiento de Brabos

Anuncio

Por D. NICOLÁS NIETO MARTÍN, con NIF: 6.484.491 D, y domicilio en C/ SANTO TOMÉ 1, EN BRABOS se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una explotación de 25 CABEZAS DE GANADO BOVINO DE CEBO, en el lugar sito en la Parcela 5017 del Polígono 3 en Brabos.

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo

por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brabos a 5 de junio de dos mil siete

La Alcaldesa, *Divina Nieto Jiménez*

Número 4.336/07

Ayuntamiento de Brabos

Anuncio

Por D. VICTORIA NIETO HERNANDO Con NIF: 6.484.264 -N, y domicilio en C/ ÁVILA de Horcajuelo anejo de BRABOS, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una explotación de 8 CABEZAS DE GANADO BOVINO DE CEBO, en el lugar sito en la c/ Miranda de Horcajuelo anejo de Brabos.

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas En Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brabos, a 7 de junio de 2007.

La Alcaldesa, *Luz Divina Nieto Jiménez.*

Número 4.339/07

Ayuntamiento de Herreros de Suso

Anuncio

Por D. JOSE JIMÉNEZ DÍAZ, vecino de Herreros de Suso (Ávila), se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la instalación de la industria de GANADO PORCINO DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN, en calle Camino de Narros, n° 12, de este municipio.

En cumplimiento de los establecido en el Art. 7 de la Ley 5 /2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 27 de junio de 2007.

El Alcalde, *Joaquín García Blázquez.*

Número 4.343/07

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007, se aprobó inicialmente del proyecto de actuación con proyectos de reparcelación y urbanización completos, correspondiente a la unidad de actuación UA-7A que lleva a la práctica las previsiones del Estudio de Detalle de la UA 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalperal de Pinares, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

En Navalperal de Pinares, a 29 de junio de 2007.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*

Número 4.345/07

Ayuntamiento de Rasueros

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal, Superior de Justicia de CASTILLA Y LEÓN, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Rasueros, a 25 de junio de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.352/07

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

Anuncio

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y el artículo 46 de ROF, por Resolución del día 6 de febrero de 2.006, han sido nombrados Primero Teniente de Alcalde al Concejal D. ANDRÉS AHIJADO DE PAZ y como Segundo Teniente de Alcalde al Concejal D. SERGIO PRIETO YUSTE.

De dichos nombramientos se dio cuenta el Pleno celebrado el día 27 de junio de 2.007.

Lo que se publica para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

En El Herradón de Pinares, a 28 de junio de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.354/07

Ayuntamiento de la Villa de Piedrahita

DON FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Piedrahita, Ávila, habiendo apreciado un error de trascripción en el anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, publicada el dia jueves 28 de junio de 2007, página 10, donde dice: "Canon de Mejora de Redes 30" debe decir: "Canon de Mejora de Redes 3".

Y para que conste a los efectos oportunos de su corrección y publicación de forma urgente, firmo la presente en Piedrahita, a tres de junio de dos mil siete.

El Secretario-Interventor, *Fernando Gómez Hernández.*

Número 4.387/07

Ayuntamiento de La Colilla

Anuncio

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

Don Juan Carlos Montero Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LA COLILLA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	99.400,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	114.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	119.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.516,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	22.300,00
B.- Operaciones de Capital	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	308.479,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	78.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	838.795,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	171.300,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	128.850,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	455.745,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	760.595,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 4

PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA: 2

Total puestos de trabajo: 7

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Colilla, a 26 de junio de 2007.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz.*

Número 4.360/07

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

Anuncio

DECRETO NÚM. 17/2007: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrollado en el artículo 46 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en DECRETAR:

1. Que se nombre Tenientes de Alcalde, para sustitución de esta Alcaldía en casos de vacante, ausencia y enfermedad a los Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde a D. Ángel de Blas Gordo.

- Segundo Teniente de Alcalde a Doña Mª Jesús Martín Gómez.

2. Que se notifique los nombramientos mencionados a los Concejales designados para su conocimiento, dándose cuenta en la próxima sesión plenaria a celebrar por este Ayuntamiento.

3. Que se remita anuncio del presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a los efectos legales oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución de Alcaldía.

En San Bartolomé de Pinares, a 28 de junio de 2007.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín.*

Número 4.364/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 25/06/2.007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, al nombramiento de Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

1°.- D. JOSÉ MIGUEL MERINERO CALLEJO.

2°.- D. FRANCISCO CABAÑAS SÁNCHEZ.

En Navalperal de Pinares, a 25 de junio de 2007.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*

Número 4.370/07

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental para explotación de ganado ovino en Crta. Blascomillán 32, 34 y 36 de esta localidad, por D. Desiderio Barroso Rodríguez, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Castilla y León, a abrir un periodo de información pública de veinte días hábiles desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Narros del Castillo, 20 de junio de 2007.

El Alcalde, *Jesús Díaz Jiménez.*

Número 4.373/07

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental para explotación de ganado ovino en Crta. Blascomillán 36 de esta localidad, por D. Joaquín Barroso Rodríguez, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Castilla y León, a abrir un periodo de información pública de veinte días hábiles desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.-

Narros del Castillo, 20 de junio de 2007.

El Alcalde, *Jesús Díaz Jiménez.*

Número 4.388/07

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental para explotación de ganado bovino en C. Extramuros 8 de esta localidad, por D. Julián Martín Jiménez, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Castilla y León, a abrir un periodo de información pública de veinte días hábiles desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia , para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Narros del Castillo, 20 de junio de 2007.

El Alcalde, *Jesús Díaz Jiménez.*

Número 4.389/07

Ayuntamiento de Narros del Castillo

Anuncio

Solicitada licencia ambiental para explotación de ganado porcino en C. Sequera 13 de esta localidad, por D. Juan José Martín López, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Castilla y León, a abrir un periodo de información pública de veinte días hábiles desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Narros del Castillo, 20 de junio de 2007.

El Alcalde, *Jesús Díaz Jiménez.*

Número 4.390/07

Ayuntamiento de Narros del Castillo

Anuncio

Solicitada licencia de obras y ambiental para explotación de ganado ovino de leche y aves de carne en parcelas 85 y 5002 del Pol 2 de esta localidad, por Granja Piedra Sociedad Cooperativa con CIF F-05033451, según memoria aportada en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Narros del Castillo, 20 de junio de 2007.

El Alcalde, *Jesús Díaz Jiménez.*

Número 4.391/07

Ayuntamiento de Narros del Castillo

Anuncio

Solicitada licencia ambiental para explotación de ganado porcino en C/ Sequera 3 de esta localidad, por Dña. Mª Magdalena Sánchez García, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Castilla y León, a abrir un periodo de información pública de veinte días hábiles desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia , para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Narros del Castillo, 20 de junio de 2007.

El Alcalde, *Jesús Díaz Jiménez.*

Número 4.378/07

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F., por Resolución de Alcaldía de 25 de junio, fue nombrada como primer y único Teniente de

Alcalde de este Ayuntamiento a Dª MARÍA MILAGROS GÓMEZ GARCÍA.

Para que conste a los efectos oportunos.

En San Juan de la Encinilla, a 27 de junio de 2007.

La Alcaldesa, *Consolación Soto Alonso.*

Número 4.386/07

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

Don Luis Alonso Elvira Hontoria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PEGUERINOS, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	125.800,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	266,000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	994.400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	114.400,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	266.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**1.848.600,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.	428.500,00
2 GASTOS EI BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	399.800,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	1.013.300,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.848.600,00**

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación : 2

PERSONAL LABORAL FIJO: 3

PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA: 1

Total puestos de trabajo: 7

En Peguerinos, a 26 de abril de 2007.

El Alcalde, *Luis Alonso Elvira Hontoria.*

Número 4.392/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑOGRANDE

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio número 4.158/07, de 29 de junio de 2007, publicado en el B.O. de la Provincia, en la página 15 del mismo, en la columna izquierda punto 2°, en el último apartado que empieza "Don ..... D.N.I. número, donde dice: enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Pedro Bernardo ....., debe de decir: enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Muñogrande....

Muñogrande, a 5 de julio de 2007.

El Alcalde, *Máximo López Ávila.*